

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

SEÑOR(A)

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO : 110014003006202100410
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A (BANCOOMEVA)
DEMANDADOS : JAIRO OMAR SOLANO FUENTES C.C No. 88.233.677
ASUNTO : CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y
FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderada Judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, según poder debidamente otorgado a mi favor y que adjunto a este documento, manifiesto que por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, procedo a contestar la demanda y proponer excepciones de mérito en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Frente al hecho primero. Parcialmente cierto. El señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, parte demandada en el proceso de la referencia, efectivamente suscribió título valor, pero correspondiente a Pagaré En Blanco. Por lo que su Señoría debe atender lo establecido en los Artículos 621, 622, 626, 631, 709 y 711 del Código de Comercio. Lo anterior, por cuanto una vez se observa el Pagaré No. 00000268953, se hace referencia en los conceptos por cobrar y sus respectivos valores, un ítem correspondiente a “Otros”, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.553.150) MONEDA CORRIENTE**. El cobro de lo estipulado en este ítem, resulta vago por no explicar específicamente, a qué hace referencia el acreedor. Como consecuencia de lo aquí manifestado, el título valor debe retrotraerse a su estado original.

Carrera 13 No. 90-17 de Bogotá D.C.

3005663725

contacto@mialiadolegal.com



Frente al hecho segundo, tercero y séptimo. No es cierto, toda vez que el título valor debe contener obligaciones claras, expresas y exigibles, y dado que el contenido fijado por la entidad bancaria al interior del Pagaré No. 00000268953, no provee la claridad necesaria en relación con los valores a cobrar y los soportes sobre los que fundamenta ese cobro, permaneciendo en deducciones indeterminadas, se solicita respetuosamente señor Juez, no tener en consideración lo referente a la aplicación de una cláusula aceleratoria por no demostrar el incumplimiento en el pago o la causal de mora en el pago y el cobro de los respectivos intereses de plazo y mora, por no mediar claridad y el debido sustento, al respecto.

Frente al hecho cuarto. No me consta, por lo que, a falta de plena prueba respecto de lo aquí manifestado, deberá la parte demandante proceder a demostrarlo, en la etapa procesal correspondiente.

Frente al hecho quinto y sexto. No es cierto. Por cuanto el Artículo 709 del Código de Comercio establece en su numeral 4, que uno de los requisitos con los que debe cumplir un Pagaré, es la estipulación de la forma de vencimiento. Y en el título valor, base de ejecución de la presente demanda, no se vislumbra con la claridad, cuál es su forma de vencimiento.

Frente al hecho octavo. Sin pronunciamiento, por no ser un hecho jurídicamente relevante en el objeto de litigio.

Frente al hecho noveno. No me consta, por lo que se solicita a la Apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, aportar el original del título de la ejecución, conforme lo dispone el numeral 12 del Artículo 78 del Código General del Proceso, acercándose directamente al Juzgado a realizar la entrega del mismo.

Frente al hecho décimo. Sin pronunciamiento.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Mi mandante se opone a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, con base en la contestación de la demanda y la prosperidad de las excepciones de mérito, por no ajustarse en derecho.

SOLICITUD ESPECIAL

Sr(a) Juez Sexto (06) Civil Municipal de Bogotá, me permito solicitar que me sea reconocida Personería Jurídica en los términos del Poder Especial conferido a mi favor y en pro de los intereses de mi mandante, el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.233.677 de Cúcuta, Norte de Santander.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. DETRIMENTO DE LA ESTABILIDAD LABORAL y DISMINUCIÓN DE INGRESOS PARA EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS.

Si bien el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, gozaba de estabilidad laboral y de buenos ingresos salariales, que le permitían cumplir a cabalidad con sus obligaciones financieras, lo que adicionalmente le generaba una buena calificación por parte de las entidades del sector bancario, dicha estabilidad laboral presentó un detrimento considerable a raíz de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que impactó negativamente la economía de los hogares colombianos y de la que no se libró el núcleo familiar del señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, pues no sólo resultó afectado él sino su esposa, la señora **MÓNICA ANDREA LUIS DUARTE** por quien debe responder actualmente e incluso, por su familia.

2. SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS A BANCOOMEVA y COOPERATIVA DE BANCOOMEVA, SIN ATENDER.

Por la situación anteriormente descrita, el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, se vio en la necesidad de presentar solicitudes de ayuda a **BANCOOMEVA** y su Cooperativa. Así pues, en enero de 2020, se suscribió un acuerdo de reestructuración de deuda en donde se estipuló un valor inicial de cuota a cancelar. Sin embargo, el valor aumentó paulatinamente, y dado que esta no es la única obligación crediticia en cabeza de mi mandante y por los hechos anteriormente descritos, el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, no pudo continuar efectuando los pagos, sino hasta marzo de 2020.

Por su parte, la parte demandante se limita a proponer opciones de pago que no atienden la situación de incapacidad de mi mandante para efectuar los pagos en debida forma. El señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, no ha buscado la forma de omitir o de evadir sus responsabilidades como deudor. Mas no tiene sentido o fundamento, continuar exigiendo el pago de altas cuotas sin tener en consideración la posibilidad de efectuar el pago. Por el contrario, se extendió en repetidas ocasiones, la invitación a negociar un



acuerdo de pago óptimo para ambas partes, aunque se reitera no se presentó por parte de **BANCOOMEVA**, opciones de alivio de la deuda o periodos de gracia, en pro de facilitar la cancelación de la deuda adquirida.

Desde la Cooperativa de **BANCOOMEVA**, en la que inicia ahorrando el 25 de septiembre de 2010 y pudo realizar aportes hasta marzo de 2020 por las situaciones antes descritas, tampoco recibió colaboración habida cuenta de los requerimientos verbales e incluso de la solicitud para el cubrimiento del auxilio por calamidad presentada, sin obtener respuesta positiva por parte de la entidad. Tal es la negligencia cometida por parte de la Cooperativa de **BANCOOMEVA** que, al no continuar efectuando los pagos de los aportes, han optado por retener los dineros tomados como ahorros, para atender y solventar situaciones como estas.

3. PÉRDIDA DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL TÍTULO VALOR POR VÍNCULO CON NEGOCIO JURÍDICO SUBYACENTE.

El Pagaré es un título valor que ha de ser ajeno e independiente a cualquier negocio jurídico que hayan realizado previamente las partes; sin embargo, la Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, invoca la existencia del título valor y allega como prueba igualmente, la reestructuración de la deuda correspondiente al Crédito de Libre Inversión. Lo que supone una relación entre el Pagaré y el negocio jurídico subyacente, perdiendo el mismo total autonomía e independencia.

4. EXCEPCIÓN DE MÉRITO GENÉRICA DEL CGP

En cualquier tipo de proceso, cuando el juez de conocimiento encuentre probados hechos que constituyen una excepción deberá reconocerlos de manera oficiosa en la sentencia en virtud del artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS

✓ DOCUMENTALES:

1. Poder Judicial suscrito electrónicamente y certificaciones de cada una de las firmas.
2. Certificados de Ingresos y Retenciones, años gravables 2019 y 2020, en los que se vislumbra la disminución en los ingresos obtenidos por el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**.
3. Certificaciones y extractos bancarios con otras entidades del sector bancario que prueban que el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, tenía múltiples pasivos en paralelo a la deuda adquirida con **BANCO COOMEVA S.A (Bancoomeva)**.
4. Extracto de **BANCOOMEVA** del mes enero de 2020, en el que se ordena cancelar con inmediatez, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5'793.856) MONEDA CORRIENTE**, por



la totalidad de los valores adeudados por el Demandado, quien para la época ya no contaba con la fuente de sustento que le permitiera cumplir con las obligaciones adquiridas.

5. Copia de la reestructuración del Crédito de Libre Inversión, realizada por **BANCOOMEVA**, en la que se percibe el aumento de las cuotas solicitadas por la entidad bancaria, pasando de **SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$710.000) MONEDA CORRIENTE** a **NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (990.000) MONEDA CORRIENTE**, imposibilitando al deudor a efectuar los pagos periódicamente.

6. Solicitud de Auxilio por Calamidad y Anexos. En efecto, el señor **JAIRO OMAR SOLANO SOLANO FUENTES**, solicitó ante **BANCOOMEVA** un auxilio por calamidad, sentando un precedente sobre su situación económica y familiar que agudizaban su imposibilidad de cubrir las deudas adquiridas.

7. Derechos de Petición presentados por la esposa del señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, la señora **MÓNICA ANDREA LUIS DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.797. 234 de Bogotá, a quien se le otorgó Poder General por Escritura Pública No. 1495 de la Notaría única del Círculo de Mariquita del Departamento del Tolima; en los que se solicita la remisión a **BANCOOMEVA** y la **COOPERATIVA DE COOMEVA**, de la documentación e información de relevancia en el caso en específico.

8. Copia del Poder General otorgado a la señora **MÓNICA ANDREA LUIS DUARTE**.

✓ **PRUEBA DE OFICIO:**

Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 169, 170 y el inciso 2 del Artículo 173 del Código General del Proceso, en materia del deber de agotar previamente el derecho fundamental de petición para la consecución de material probatorio y el deber de decretar prueba de oficio por parte de su Señoría, en pro de llegar al esclarecimiento de la verdad formal y material de los hechos jurídicamente relevantes; solicito de manera respetuosa, se sirva oficiar a la entidad bancaria **BANCO COOMEVA S.A (Bancoomeva)**, en pro de obtener en primer lugar, respuesta clara, precisa y de fondo en lo que concierne las peticiones elevadas mediante escrito, por parte de la señora **MÓNICA ANDREA LUIS DUARTE**, el día cinco (05) de agosto de 2021. Para que sean a continuación, allegadas al proceso en curso y puedan ser objeto de derecho de contradicción por las partes en él intervinientes.

✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Sírvase su Señoría citar para rendir medio de prueba, correspondiente a Interrogatorio de Parte, al señor **JAIRO OMAR SOLANO CUFENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.233.677 de Cúcuta, sobre los hechos jurídicamente relevantes.

ANEXOS

Ténganse por Anexos, los documentos aportados en el acápite de Pruebas Documentales.

NOTIFICACIONES FISICAS Y ELECTRÓNICAS

LA PARTE DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en la Carrera 15 No. 93 B – 43 de la ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico notificacionesjudicialesbogota@coomeva.com.co

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE: Se podrá notificar en la Avenida La Esperanza No. 85 C – 48, Segundo Piso, en la ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico aquijano@procobas.com

EL EXTREMO DEMANDADO: Recibirá notificaciones en la Carrera 100 No. 136 – 32 Barrio: La Trinitaria – Suba y al correo electrónico jairo_solano@hotmail.com

LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA: Recibirá notificaciones en la Carrera 13 No. 90 – 17 de la ciudad de Bogotá D.C y en el correo electrónico para notificaciones judiciales dra.daniela.rodriguez@hotmail.com

Con el debido respeto y acostumbrado.

Atentamente,

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
C.C. No. 1.144.055.614 de Cali
T.P No. 332102 del C.S. de la J.





SEÑOR(A)

JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL. EXPEDIENTE 2021-00410. DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. (BANCOOMEVA) DEMANDADO: JAIRO OMAR SOLANO FUENTES.

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.233.677 de Cúcuta (Norte de Santander), domiciliado en la ciudad de Bogotá y, con correo electrónico para notificaciones judiciales: jairo_solano@hotmail.com, por medio del presente documento, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL**, pero **AMPLIO y SUFICIENTE**, a la Doctora **DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.055.614 de Cali (Valle del Cauca), Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.102 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico de notificaciones judiciales: dra.daniela.rodriguez@hotmail.com, en calidad de Apoderada Judicial, para que en mi nombre y representación realice mi defensa técnica y/o represente judicialmente, al interior del **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA CON RADICADO 2021-00410**, instaurado en mi contra por **BANCO COOMEVA S.A (BANCOOMEVA)** y que cursa actualmente en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.

Mi Apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, así como también está facultada para interponer recursos de ley contra las providencias que se dicten dentro del proceso de la referencia. De igual forma, puede contestar la demanda, proponer excepciones de mérito y excepciones previas, asistir a las diferentes audiencias judiciales que sean programadas en el expediente de la referencia; como también, puede solicitar cauciones judiciales, levantamiento de medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, denunciar pleito, solicitar adjudicación, rematar, especialmente renunciar, sustituir, nombrar apoderados suplentes, reasumir y todo en cuanto sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Por último, el presente documento es suscrito electrónicamente por los intervinientes.

Sírvase su señoría, reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines, aquí señalados.

Con el debido respeto y acostumbrado.

Atentamente,

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES
C.C. No. 88.233.677 de Cúcuta

ACEPTO,

DANIELA RODRÍGUEZ CARDENAS
C.C No. 1.144.055.614 de Cali
T.P. No. 332.102 del C. S de la J.

Verificado y firmado con



Documento No.

76d96249-02ab-43a5-8188-105d5d4b0f09

Creado el:

11/08/2021 10:30 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

1 Página



Nombre(s): JAIRO OMAR
Apellido(s): SOLANO FUENTES
CC. 88233677
Firmó el: 11/08/2021 10:30 AM



Nombre(s): DANIELA
Apellido(s): RODRÍGUEZ CARDENAS
CC. 1144055614
Firmó el: 11/08/2021 11:10 AM



AUTENTIC SIGN CERTIFICADO DE FIRMA

AutenTIC Latam S.A.S. con **Nit. 901273383-5**, compañía con sede en Bogotá - Colombia, operador del servicio online **autenticsign.com**, conforme a lo establecido en las leyes por medio de las cuales se define y reglamenta el acceso y uso de la firma electrónica, certifica:

AUTENTICIDAD

DR **DANIELA
RODRÍGUEZ CARDENAS**
Id.: 1144055614
Autenticado(a) con:
Código OTP

Correo:	dra.daniela.rodiguez@hotmail.com
Teléfono:	3217824819
IP:	190.66.70.0

Nota: El campo método de autenticación, hace referencia al método utilizado por el firmante en la plataforma de AutenTIC Sign para validar su identidad.

INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO



No. del documento:
5e1679a4-38c6-4078-8033-cfe401fbc565



Estampa cronológica:
**DANIELA
RODRÍGUEZ CARDENAS**

11/08/2021
11:10:50 UTC-5



Función hash:
SHA-512

**Hash del documento:**

e4603c4ead0d9eba95ed26c41e57d64c60b80e9143fa52a21fc232507db
4c33d3f5c8824604b27ffb275bbe2dfba459cdc5febf94c4b9b7472895
6f6a25f8fa

La fecha y hora mencionadas se encuentran debidamente certificadas a través del servicio de estampado cronológico, sello de tiempo o fechado digital, el cual garantiza además, la integridad de la información durante su ciclo de vida y cuenta con las siguientes características:

- Cumple con el estándar internacional TSA (Time Stamp Authority).
- Utiliza la hora legal colombiana, del reloj atómico del Instituto Nacional de Metrología.
- La estampa certifica: tiempo (hh:mm:ss), fecha (dd/mm/aaaa) y se encuentra vinculada a una Firma Digital.
- Opera como mecanismo de control de la integridad de las transacciones durante todo su ciclo de vida.

DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO

El documento puede ser consultado a través de su **número de identificación** y/o **código QR** en el portal de consulta: consulta.autenticsign.com.



Este certificado es expedido el día **11/08/2021** siendo las **12:07:25** horas, con el propósito de demostrar la existencia y autenticidad del documento enunciado anteriormente.



AUTENTIC SIGN CERTIFICADO DE FIRMA

AutenTIC Latam S.A.S. con **Nit. 901273383-5**, compañía con sede en Bogotá - Colombia, operador del servicio online **autenticsign.com**, conforme a lo establecido en las leyes por medio de las cuales se define y reglamenta el acceso y uso de la firma electrónica, certifica:

AUTENTICIDAD



**JAIRO OMAR
SOLANO FUENTES**

Id.: 88233677

Autenticado(a) con:
Código OTP

Correo: jairo_solano@hotmail.com

Teléfono: 3123453661

IP: 181.59.113.53

Nota: El campo método de autenticación, hace referencia al método utilizado por el firmante en la plataforma de AutenTIC Sign para validar su identidad.

INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO



No. del documento:

76d96249-02ab-43a5-8188-105d5d4b0f09



Estampa cronológica:

**JAIRO OMAR
SOLANO FUENTES**

11/08/2021
10:30:28 UTC-5



Función hash:

SHA-512

**Hash del documento:**

f797fcb7b1b0225ba46037ac904fc1794d2e38adf94ffdf26116b49db82421
6ee62752714a8323b4f169a9275e4cba2166e51d5131ee916aaee2a72024d
8ad58

La fecha y hora mencionadas se encuentran debidamente certificadas a través del servicio de estampado cronológico, sello de tiempo o fechado digital, el cual garantiza además, la integridad de la información durante su ciclo de vida y cuenta con las siguientes características:

- Cumple con el estándar internacional TSA (Time Stamp Authority).
- Utiliza la hora legal colombiana, del reloj atómico del Instituto Nacional de Metrología.
- La estampa certifica: tiempo (hh:mm:ss), fecha (dd/mm/aaaa) y se encuentra vinculada a una Firma Digital.
- Opera como mecanismo de control de la integridad de las transacciones durante todo su ciclo de vida.

DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO

El documento puede ser consultado a través de su **número de identificación** y/o **código QR** en el portal de consulta: consulta.autenticsign.com.



Este certificado es expedido el día **11/08/2021** siendo las **10:42:14** horas, con el propósito de demostrar la existencia y autenticidad del documento enunciado anteriormente.

 Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones Año gravable 2019		220	
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones			4. Número de formulario 135
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901118824		6. DV: -
	7. Primer Apellido 		8. Segundo Apellido
9. Primer Nombre 		10. Otros Nombres 	
11. Razón Social ADEMINCOL SA			
Empleado	24. Cód. Tipo de documento 13.	25. Número de documento de identificación 88.233.677	
	Apellidos y nombres SOLANO FUENTES JAIRO OMAR		
26. Primer apellido SOLANO		27. Segundo apellido FUENTES	28. Primer Nombre JAIRO
		29. Otros Nombres OMAR	
Periodo de la Certificación 30. de: 2019-01-01 31. A: 2019-12-31		32. Fecha de Expedición 2021-08-03	33. Lugar donde se practicó la retención BOGOTA
		34. Cód. 41	35. Cód. Ciudad/Municipio 0 1 3
36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan: 1			
Concepto de los Ingresos		Valor	
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos		37	14.497.032
Pagos por honorarios		38	0
Pagos por servicios		39	0
Pagos por comisiones		40	0
Pagos por prestaciones sociales		41	6.609.390
Pagos por viáticos		42	0
Pagos por gastos de representación		43	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo		44	0
Otros pagos		45	24.757.228
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo		46	3.681.865
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez		47	0
Total de ingresos brutos (Sume casillas 37 a 47)		48	49.545.515
Concepto de los aportes		Valor	
Aportes obligatorios por salud		49	1.565.000
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al - RAIS		50	1.794.000
Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias		51	0
Aportes a cuentas AFC.		52	0
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones		53	0
Nombre del pagador o agente retenedor			
Datos a cargo del trabajador o pensionado			
Concepto de otros ingresos		Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos		54	0
Honorarios, comisiones y servicios		55	0
Intereses y rendimientos financieros		56	0
Enajenación de activos fijos		57	0
Loterías, rifas, apuestas y similares		58	0
Otros		59	0
Totales: (Valor recibido: Sume casillas 54 a 59), (Valor retenido: Sume 61 a 66)		60	0
Total retenciones año gravable 2019 (Sume casillas 53 + 67)		68	0
Ítem	69. Identificación de los bienes poseídos		70. Valor Patrimonial
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2019			71
Identificación de la persona dependiente de acuerdo al parágrafo dos del artículo 387 del Estatuto Tributario			
72. C.C. o NIT		73. Apellidos y Nombres	
74. Parentesco			
Certifico que durante el año gravable de 2019: 1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT (\$154.215.000). 2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$47.978.000). 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo. 4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$47.978.000). 5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$47.978.000). 6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones nancieras no excedieron los 1.400 UVT (\$47.978.000). Por lo tanto, maniesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2019.		Firma del trabajador o pensionado	

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones										220											
Año gravable 2020																					
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones										4. Número de formulario 125											
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT):										6. DV.		7. Primer Apellido		8. Segundo Apellido		9. Primer Nombre		10. Otros Nombres		
	9 0 1 1 1 8 8 2 4 - 9																				
11. Razón Social										ADEMINCOL S.A.											
Trabajador	24. Tipo de documento		25. Número de identificación				Apellidos y nombres														
	13		88.233.677				SOLANO		FUENTES		JAIRO		OMAR								
26. Primer apellido										27 Segundo apellido		28. Primer Nombre		29 Otros Nombres							
30. DE: 01/01/2020										31. A: 31/12/2020		32. Fecha de Expedición		33. Lugar donde se practicó la retención		314 Cód Dpto.		35. Cód. Ciudad/Municipio			
2021 3 31												BOGOTA		1 1		0 0 1					
36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan:																					
Concepto de los Ingresos										Valor											
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos										36		13.325.701									
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales etc.										37		-									
Pagos por honorarios										38		-									
Pagos por servicios										39		-									
Pagos por comisiones										40		-									
Pagos por prestaciones sociales										41		5.071.978									
Pagos por viáticos										42		-									
Pagos por gastos de representación										43		-									
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo										44		-									
Otros pagos										45		11.141.000									
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo										46		2.499.024									
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez										47		-									
Total de ingresos brutos (Sume casillas 36 a 47)										48		32.037.703									
Concepto de los aportes										Valor											
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador										49		1.099.000									
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador										50		1.065.000									
Aportes voluntarios al - RAIS										51		-									
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19										52		-									
Aportes voluntarios a fondos de pensiones										53		-									
Aportes a cuentas AFC.										54		-									
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones										55		-									
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19										56		-									
Nombre del pagador o agente retenedor																					
Datos a cargo del trabajador o pensionado																					
Concepto de otros ingresos										Valor recibido		Valor retenido									
Arrendamientos										57		-		64							
Honorarios, comisiones y servicios										58		-		65							
Intereses y rendimientos financieros										59		-		66							
Enajenación de activos fijos										60		-		67							
Loterías, rifas, apuestas y similares										61		-		68							
Otros										62		-		69							
Totales: (Valor recibido: Sume casillas 54 a 59), (Valor retenido: Sume casillas 61 a 66)										63		-		70							
Total retenciones año gravable 2020 (Sume 55 + 56 + 70)														71							
Item	72. Identificación de los bienes poseídos										73. Valor Patrimonial										
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
Observaciones: En el renglón 45 de otros pagos corresponden a: prima de servicios, vacaciones, indemnizaciones y liquidaciones. Cualquier aclaración por favor consultar al siguiente correo electrónico aromero@ademincol.com o arodriguez@ademincol.com.																					
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020										74											
Identificación de la persona dependientes de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario																					
75. Tipo documento		76. No. Documento				77. Apellidos y Nombres				78. Parentesco											
Certifico que durante el año gravable de 2020:										Firma del Trabajador o Pensionado											
1. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a 4.500 UVT (\$160.232.000).																					
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni del impuesto nacional al consumo.																					
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT (\$49.850.000).																					
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000).																					
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$49.850.000)																					
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT (\$49.850.000).																					
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2020.																					



BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**

Fecha de solicitud: 2021-03-24

Identificación: C.C 88233677

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2021-03-15

CERTIFICADOS PRODUCTOS DE CRÉDITO - TARJETAS DE CRÉDITO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC..2020	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*	CONSUMOS Y AVANCES DEL AÑO
Tarjeta Crédito	4283880022988252	\$7,652,190.82	\$3,250,000.00	\$336,703.16	\$0.00	\$3,067,076.73
TOTALES		\$7,652,190.82	\$3,250,000.00	\$336,703.16	\$0.00	\$3,067,076.73

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Tributario (modificado por el artículo 86 de la Ley 2010 de 2019), solo el 50% de GMF es deducible

INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo con el artículo 10 del Artículo 1.6.1.12.12 Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa

Esta certificación incluye todos los productos vigentes o cancelados poseídos durante el año 2020

Recuerde: El decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020 establece quienes son declarantes de renta para el año 2020.

En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios

Estimado cliente. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de los certificados en la dirección informacionpagoproveedores@davivienda.com

La tarifa de retención en la fuente aplicada a las operaciones con tarjetas débito y/o crédito corresponde al 1.5% y el 0.001% para el caso de combustibles

Scotiabank. COLPATRIA

cencosud

Crédito

Señor(a):
JAIRO OMAR SOLANO FUENTES
CR 100 136 32
LA TRINITARIA
BOGOTA D.C. - BOGOTA DC

EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO

PÁGINA 1 DE 2

CONTRATO No 00010308000007595818

NÚMERO DE TARJETA 4117590058835713

Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado	
			Desde	Hasta
\$4.433.959	INMEDIATO	\$4.649.163	10/04/2021	07/05/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 4.572.776
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 10.232
+ Intereses de mora	\$ 62.165
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 3.990
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 4.649.163

ESTADO DE TUS PUNTOS CENCOSUD	
Puntos ganados Cencosud	0
Consulta tus puntos acumulados en www.puntoscencosud.co . Recuerda que para acumular y redimir tus puntos debes estar inscrito a Puntos Cencosud	

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	MORA 165 DIAS
Cupo total	\$ 6.900.000
Cupo disponible	\$ 2.250.837
Cupo avances en efectivo	\$ 69.000
Cupo avances disponibles	\$ 69.000

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES										
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A	
07/ 05/ 21	100641	5713 JAIRO OMAR SOLA	\$ 0	\$ 3.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	
07/ 09/ 19	279488	SEGURO DE VIDA DEUDOR FACEBK Y7TGZLAU92 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 47.392	\$ 0	\$ 1.975	20 de 24	\$ 7.900	1,93%	25,82%	
07/ 08/ 19	902492	FACEBK YMJUUKNU92 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 81.099	\$ 0	\$ 3.380	22 de 24	\$ 6.760	1,93%	25,82%	
07/ 07/ 19	363562	FACEBK 84R72LWU92 TRM: 0,00 US\$: 0,00	\$ 149.185	\$ 0	\$ 6.216	22 de 24	\$ 12.433	1,93%	25,82%	
18/ 06/ 19	1277	REDIFERIDO	\$ 4.608.020	\$ 0	\$ 188.111	23 de 24	\$ 188.111	1,93%	25,82%	

Sigue al respaldo

¡Aliviana el pago de tu cuota mensual!

Reducir el pago de la cuota de tu tarjeta de crédito es muy fácil, hazlo a través de tu **app Scotiabank Colpatría** opción rediferir y empieza a pagar el siguiente mes.

*Conoce términos y condiciones en <https://www.scotiabankcolpatria.com/canales-digitales/app/rediferir>

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO		
NÚMERO DE TARJETA 4117590058835713	FECHA DE PAGO	
CONTRATO No 00010308000007595818	DD MM AA	

(415)000000001992(8020)4117590058835713(3900)00000004433959(96)20210524

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	\$ 4.157.890						
		(+)CUOTA CONSUMO MES	\$ 0						
		(+)INTERESES CORRIENTES	\$ 10.232						
		(+)INTERESES DE MORA	\$ 62.165						
		(+)CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+)OTROS CARGOS	\$ 3.990						
		(+)CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 199.682						
		(-)PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 4.433.959						

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatria

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatria.**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
756 16 16	385 16 16	697 16 16	489 16 16	693 16 16	595 51 95	277 16 16	604 16 16	863 16 16	340 16 16	835 37 35	436 59 66	589 84 80	683 61 26	01 8000 522 222

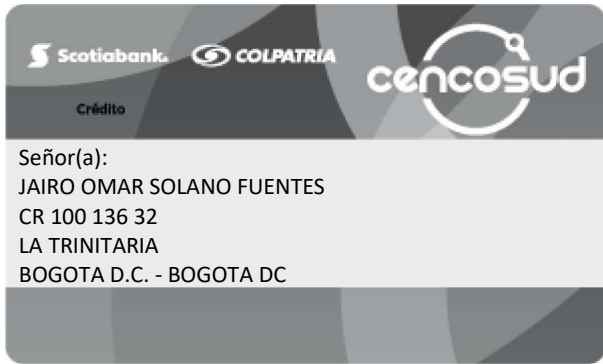
Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario



EXTRACTO TARJETA DE CRÉDITO		PÁGINA 1 DE 2	
CONTRATO No 00019153000007513637			
NÚMERO DE TARJETA 4831613276878201			
Pago mínimo	Pague antes de	Pago total* (A la fecha de facturación)	Período Facturado Desde Hasta
\$22.369.721	INMEDIATO	\$22.369.721	29/05/2021 25/06/2021

*El pago total equivale al saldo liquidado al último día del periodo facturado, éste valor podrá variar según usos, comisiones o intereses generados entre la fecha de corte y la fecha en que realice el pago.

DESCRIPCIÓN DEL PAGO TOTAL (período actual facturado)	
Saldo anterior	\$ 22.192.731
+ Consumos	\$ 0
+ Intereses corrientes	\$ 34.563
+ Intereses de mora	\$ 137.437
+ Avances	\$ 0
+ Otros cargos	\$ 4.990
- Pagos	\$ 0
- Saldo a Favor del Cliente	\$ 0
= PAGO TOTAL	\$ 22.369.721

ESTADO DE TUS PUNTOS CENCOSUD	
Puntos ganados Cencosud	0
Consulta tus puntos acumulados en www.puntoscencosud.co . Recuerda que para acumular y redimir tus puntos debes estar inscrito a Puntos Cencosud	

ESTADO DE TU TARJETA	
Estado	CONGELADO 191 DIAS
Cupo total	\$ 16.800.000
Cupo disponible	\$ 0
Cupo avances en efectivo	\$ 168.000
Cupo avances disponibles	\$ 0

Respetado cliente, le informamos que su obligación presenta mora. De acuerdo con la ley 1266 de 2008, si pasados 20 días calendario a partir de la fecha, continúa la mora, se realizará el reporte negativo ante las bases de datos (centrales de riesgo)

DETALLE DE TRANSACCIONES										
Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A	
25/ 06/ 21	145302	8201 JAIRO OMAR SOLA SEGURO DE VIDA DEUDOR	\$ 0	\$ 4.990	\$ 0	0 de 0	\$ 0	0,00%	0,00%	

Sigue al respaldo



¿Sabías qué...?

Podrás realizarme todo tipo de consultas sobre tu Tarjeta Cencosud de forma ágil y segura.

Estoy disponible para ti TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA a cualquier hora para resolver tus dudas.

Me puedes encontrar en FACEBOOK, WHATSAPP Y NUESTRO SITIO WEB.

Si quieres hablar con un agente, yo te puedo comunicar de lunes a viernes en el horario de atención de 8am a 5pm.

[No dudes en contactarme en:](#)

@cencosudcolpatria +57 314 581 4744 www.cencosudcolpatria.co

Descarga nuestra APP Scotiabank Colpatria

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario. Consulta nuestra tasa y tarifa en www.scotiabankcolpatria.com/taas-y-tarifas. Aplica para portafolio de Tarjetas de Crédito Cencosud. Las tarjetas de Crédito Cencosud son operadas por Scotiabank Colpatria, entidad financiera regida por la superintendencia financiera de Colombia.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CRÉDITO	
NÚMERO DE TARJETA 4831613276878201	FECHA DE PAGO
CONTRATO No 00019153000007513637	DD MM AA



(415)7709999000086(8020)4831613276878201(3900)00000022369721(96)20210715

FORMA DE PAGO	VALOR EN PESOS
EFFECTIVO	
CHEQUES ()	
TOTAL	

COD. BANCO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR

DETALLE DE TRANSACCIONES

Fecha (DD/MM/AA)	Número Comprobante	Descripción	Valor de transacción	Cargos y abonos	Cargo a Capital	Cuotas	Saldo pendiente por facturar	Tasa M.V	Tasa E.A
		RESUMEN PAGO MÍNIMO							
		SALDO EN MORA	\$ 10.491.386						
		(+) CUOTA CONSUMO MES	\$ 0						
		(+) INTERESES CORRIENTES	\$ 34.563						
		(+) INTERESES DE MORA	\$ 137.437						
		(+) CUOTA AVANCE MES	\$ 0						
		(+) OTROS CARGOS	\$ 4.990						
		(+) CUOTA DIFERIDO ANTERIORES	\$ 11.701.345						
		(-) PAGO SINIESTRO DESEMPLEO	\$ 0						
		TOTAL PAGO MÍNIMO	\$ 22.369.721						

Si pagas tu tarjeta y presenta saldo en mora, se recibe el pago y generan gastos de cobranza hasta el día de pago. Más info. www.scotiabankcolpatria.com/politica-cobranza

Consulta las tasas de interés vigentes en www.scotiabankcolpatria.com - Tasas y tarifas

PARA REALIZAR TU PAGO PUEDES HACERLO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Si tienes cuenta de ahorros o corriente Scotiabank Colpatria

-  **Banca Online**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, regístrate y haz tu pago de forma rápida y segura.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta y de forma automática se realizará el pago.
-  **Línea de Atención**, marca el número de tu ciudad, a través del menú podrás realizar tu pago.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**

Si tu cuenta de ahorros o corriente es de otro banco

-  **PSE**, ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, haz clic en el botón, diligencia tus datos y realiza el pago.
-  **Scotiabank Colpatria App**, descarga la aplicación a tu dispositivo móvil y realiza tu pago.
-  **Débito Automático**, inscribe este servicio a tu cuenta de otro banco y de forma automática se realizará el pago mensual.
-  **Cajeros Automáticos Scotiabank Colpatria**, usando tu Tarjeta Débito de otros bancos.

Si vas a realizar tu pago en efectivo

-  **Cajas autorizadas en tiendas Jumbo y Metro**, este pago puede tardar dos días hábiles en ser aplicado. Monto máx. aceptado \$5'000.000.
-  **Oficinas de otros bancos**, este pago puede tardar 5 días hábiles en ser aplicado.
-  **Oficinas Scotiabank Colpatria.**

Comunícate con nuestro Servicio al Cliente para peticiones, quejas y reclamos a través de la Línea de atención o www.scotiabankcolpatria.com. Contáctanos. Chat.

Línea de Atención

Bogotá	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Cartagena	Cúcuta	Ibagué	Medellín	Neiva	Pereira	Popayán	Santa Marta	Valledupar	Villavicencio	Resto del país
756 16 16	385 16 16	697 16 16	489 16 16	693 16 16	595 51 95	277 16 16	604 16 16	863 16 16	340 16 16	835 37 35	436 59 66	589 84 80	683 61 26	01 8000 522 222

Ayuda en línea - Chat

Recibe asesoría de tu producto e información en nuestro chat ingresando a www.scotiabankcolpatria.com

Recuerda que cuentas con la Defensoría del Consumidor Financiero: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com.

Cualquier inconformidad con el presente estado de cuenta, favor informarlo a KPMG Ltda. Calle 90 No. 19C-74, Revisores fiscales de Scotiabank Colpatria al A.A. 9122 Bogotá D.C.

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES
KR 100 136 32
BOGOTA D.C.
OBLIGACIÓN N°: 1980098997

IDENTIFICACIÓN: 88233677

FECHA DE PAGO:
SUCURSAL: CENTRO SUBA

Cambiamos de imagen, pero tu clave y usuario siguen siendo los mismos.
No te pediremos los datos por ningún medio.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

ENTENDEMOS LA NECESIDAD DE CUBRIR TUS OBLIGACIONES, POR ESO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON TUS PAGOS Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS. INGRESA A WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM Y CONSULTA CON TU CEDULA. SI TIENES POLIZA DE DESEMPLEO CON CARDIF COMUNICATE CON LA LINEA DE WHATSAPP 3124168684

LÍNEA DE CRÉDITO RETANQUEOS L INVERSION

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	4,344.81	6,169,003.19
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	548,760.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	4,344.81	6,717,763.19

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

32,037,040.19

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	5/10/2019
VALOR INICIAL	26,900,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	5/20/2021
FECHA ÚLTIMO PAGO	10/10/2020
SALDO DE CAPITAL	24,669,999.00
TASA DE INTERÉS E.A.	22.20
CUOTA NÚMERO	009
TASA MORA A LA FECHA	25.81
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	8
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA.
EDIFICIO FORUM



SEÑOR (A):

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES

KR 100 136 32

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****3406
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: DOLARES

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



SEÑOR (A): JAIRO OMAR SOLANO FUENTES

TARJETA: *****3406

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta
para evitar cobro de intereses por mora, débitos a
tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 11,500,000.00	\$ 11,500,000.00	Desde: 15/04/2021	Hasta: 17/05/2021
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	00/00/0000	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra Internacional	1,9330 %	25,8281 %	Saldo anterior	0.00	Saldo en mora	0.00
Avance Internacional	1,9330 %	25,8281 %	+ Compras del mes	0.00	+ Cuota compras del mes	0.00
Mora	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
			+ Intereses corrientes	0.00	+ Intereses corrientes	0.00
			+ Avances	0.00	+ Cuota avances	0.00
			+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	0.00
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	0.00	= Pago mínimo	0.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas



SEÑOR (A):

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES

KR 100 136 32

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE PAGO			Tarjeta:
AÑO	MES	DÍA	
			*****3406
FORMA DE PAGO			VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



SEÑOR (A): JAIRO OMAR SOLANO FUENTES

TARJETA: *****3406

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta
para evitar cobro de intereses por mora, débitos a
tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 11,500,000.00	\$ 11,500,000.00	Desde: 15/04/2021	Hasta: 17/05/2021
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 0.00	\$ 0.00	INMEDIATO	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.	Saldo anterior		Saldo en mora	
Compra un mes	0,0000 %	0,0000 %	+ Compras del mes	13,299,026.67	+ Cuota compras del mes	2,869,640.42
Compra 2 - 36 meses	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses de mora	0.00	+ Intereses de mora	0.00
Impuestos	1,9330 %	25,8281 %	+ Intereses corrientes	23,988.74	+ Intereses corrientes	23,988.74
Avances	1,9330 %	25,8281 %	+ Avances	157,648.16	+ Cuota avances	157,648.16
Mora	1,9330 %	25,8281 %	+ Otros cargos	0.00	+ Otros cargos	0.00
			- Pagos / abonos	0.00	+ Cuota compras anteriores	10,429,386.25
			Saldo a favor	0.00	- Saldo a favor	0.00
			= Pagos total	13,480,664.00	= Pago mínimo	13,480,664.00

* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en www.puntoscolombia.com

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	17/05/2021	INTERESES MORA	23,988.74			23,988.74	0.00	
	17/05/2021	INTERESES CORRIENTES	157,648.16			157,648.16	0.00	
000000	17/09/2020	AJUS INTERES/COMISION	1,229,779.25	0,0000	00,0000	871,093.65	0.00	8/8
000000	15/09/2020	AMPLIACION DE PLAZO	10,820,708.58	1,5300	19,9865	9,558,292.60	0.00	8/8

SOLANO FUENTES JAIRO OMAR

Estado de Cuenta No: FBO5111771

cra 100 N° 136 - 32 la trinitaria
BOGOTA D.C. - D.C



Cédula o NIT: 88233677
Año/Mes: 2020 01
Corte de Facturación: 10 del Mes

Fecha de Pago Oportuno		
Otras entidades	Bancoomeva	Cajeros Servibanca
07 de Enero de 2020		09 de Enero de 2020

TOTAL A PAGAR

5,793,856

UNA DESCARGA QUE TE LLENA DE BIENESTAR

Descarga nuestra App
Cuidarte es quererte
de Cooameva Medicina Prepagada
en
Recibe muchos beneficios para tu salud y bienestar como **médico en línea ilimitado.***

Aplican condiciones. *Si eres usuario de Cooameva Medicina Prepagada este servicio es ilimitado. Si no eres usuario tienes derecho a una video consulta. *No aplica para formulaciones médicas.

Pague su Estado de Cuenta
Clic aquí



Pagos en Línea



Banca Móvil



Oficina Virtual

Descarga nuestra nueva aplicación en tu dispositivo móvil y **no pares de disfrutar**



RESUMEN ESTADO DE CUENTA



ESTAMOS EVOLUCIONANDO LA FORMA DE PREMIAR TU LEALTAD

Ahora todos los programas de fidelización del grupo empresarial donde acumulabas tus Pinos, estarán integrados en un gran programa. **¡Espéralo!**

BENEFICIOS ECONÓMICOS

En **Noviembre** por ser asociado de Cooameva, se ha beneficiado con **\$ 38,366** en menores precios y/o beneficios en el uso de los servicios de la Cooperativa y sus empresas.

Cooperativos	Beneficio mes	Beneficio año
* Cuota Manejo TAC MasterCard		14,561
* Educativas (Bonos de descuento)		
* Beneficio Tasa Compensada (Cooameva Educa)		
* Fondo Social de Vivienda		

Protección	Beneficio mes	Beneficio año
* Asistencia Jurídica		
* Asistencia Pensional		
* Segunda Opinión Médica		

Financiero	Beneficio mes	Beneficio año
* Servicios*	38,366	423,581
* Productos de crédito		
* Productos de ahorro		

Salud	Beneficio mes	Beneficio año
* Medicina Prepagada		
* Cooameva Emergencia Médica		
* Salud Oral		

BENEFICIO TOTAL

Mes

38,366

Acumulado Año

438,142

*incluye chequeras entregadas, uso de cajeros de otras redes, consignación nacional, cuota de manejo tarjeta de crédito, etc.



(415)7707213316838(8020)100000882336770055111771(3900)0005793856(96)20200107

Recuerde que:

- Pagar en la fecha indicada evita intereses de mora y suspensión en la disponibilidad del servicio.
- Si no recibe oportunamente su estado de cuenta, comuníquese a través de su teléfono móvil marcando sin costo #464 o a la Línea Nacional Gratuita 018000 950 123 (Opciones 1-5).
- Puede autorizar débito automático de su Cuenta de Ahorros.
- Estar al día en sus obligaciones le da derecho a la utilización inmediata de nuestros servicios.
- Actualizar su información le permite recibir oportunamente su Estado de Cuenta.
- Si el pago es en cheque, escriba al respaldo su número de cédula.

DETALLE DE LOS CONCEPTOS ESTATUTARIOS

Concepto	Cuota Vencida	Cuota Mes	Interés Mora	Valor a Pagar
Aportes	165,624	41,406		207,030
Auxilio Funerario	45,960		56	46,016
Calamidad	12,000	3,000		15,000
Fondo Recreacion	42,068	10,517		52,585
Fondo Solidaridad	85,464	9,199	437	95,100
TOTALES	\$ 351,116	\$ 64,122	\$ 493	\$ 415,731

Saldo de Aportes

\$3,986,849

Saldo de Fondo Solidaridad

\$2,153,888

*De acuerdo a lo aprobado por la LVII Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo de 2019, la contribución de Calamidad paso a \$3.000 para fortalecer la asistencia y ayuda que la Cooperativa brinda al asociado.

DETALLE DE SERVICIOS DE COOMEVA Y SUS EMPRESAS



FINANCIERO

Concepto	Saldo a Capital Anterior	Capital Vencido	Financiación Vencida	Capital Mes	Financiación Mes	Interés Mora	Total cuentas Por cobrar	Total a Pagar	Saldo a Capital Posterior	Plazo Pact.	Plazo Pend.	Tasa
Cupo Activo	13,470,399	331,603	600,423	137,859	267,861	8,243	65,468	1,452,328	13,000,937			24.780
Libre Inversion	19,308,602	596,156	494,685	212,887	243,262	15,115		1,650,184	18,499,559	67	58	15.600
Libre Inversion	20,757,666	773,786	510,298	290,118	249,799	20,132		1,948,610	19,693,762	58	49	15.000
Pago Mínimo TC.Clasi					12	24		36				
Total Valores Por Libranza	Total Saldo Créditos	Total Valores Vencidos	Total Cuota Mes	Valor Interés Mora	Total Financiera	Total Último Pago						
	\$ 53,536,667	\$ 3,306,951	\$ 1,401,798	\$ 43,514	\$ 5,051,158	\$ 850,990						

Bancoomeva / Banco

Como entidad cooperativa no estamos obligados a expedir factura de venta Decreto #1001 del 8 de Abril de 1997 - Artículo 2.

Sr. usuario si sus créditos o en los que usted es codeudor, entran en mora, serán reportados como tales a centrales de riesgos. Tenga la tranquilidad de contar con nuestros servicios y beneficios manteniendo sus pagos al día. Si realiza su pago después de la fecha límite, es posible que presente cuota vencida en el siguiente estado de cuenta.

DETALLE TOTAL CUENTAS POR COBRAR

Concepto	Número Crédito	Seguro Vida Vencido	Seguro de Garantía Vencido	Otros Seguros Vencidos	Otras cuentas por cobrar vencidas	Seguro Vida Cuota Mes	Seguro de Garantía Cuota Mes	Otros Seguros Cuota Mes	Otras Cuentas por Cobrar Cuota Mes	Total a Pagar por Cuentas por Cobrar
CR.CUPO	50316058407				40,871				57,489	98,360
CR.CUPO	50316058407								7,979	7,979



PROTECCIÓN

Concepto	Cuota Vencida	Cuota Mes	Interés Mora	Valor a Pagar
Renta hospitalizac.	36,192			36,236
Accident. Personales	109,128		44	109,261
SEGURO VIDAGRUPO COL	27,688	13,844	133	41,532
SEGURO VIDAGRUPO COL	46,818	23,409		70,227
SEGURO VIDAGRUPO COL	46,474	23,237		69,711
TOTALES	\$ 266,300	\$ 60,490	\$ 177	\$ 326,967

El reglamento del Fondo de Solidaridad está publicado en nuestra página web www.solidaridad.cooomeva.com.co. Cualquier inconformidad con el estado de cuenta de Coomeva, favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG LTDA revisoria_kpmg@coomeva.com.co, Apartado Aéreo 2098.

MEDIOS DE PAGO



Pago Automático

1. Acérquese a nuestras oficinas, matricule su cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros de cualquier Entidad Financiera* y haga que se descuente automáticamente su cuota del estado de cuenta.

*Excepto Banco Agrario, Scotiabank Colombia S.A., BBVA y Davivienda.



Oficina Virtual Personal

1. Ingrese a www.bancoomeva.com.co con sus datos de acceso. 2. Haga clic en el menú Pagos y luego en la opción estado de cuenta. 3. Seleccione su Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros con la que realizará el pago. 4. Digite el valor a pagar y seleccione el tipo de pago. 5. Confirme el costo de la transacción y el valor a pagar.



Cajeros Servibanca Bancoomeva

1. Deslice su Tarjeta y marque su clave. 2. Seleccione la opción Cuenta Pagos. 3. Seleccione Pagos Entidades Pagos. 4. Elija Grupo Coomeva. 5. Digite el número de su documento. 6. Confirme el costo y el valor de la transacción.



Puntos de pago efecty

Usted cuenta con una red de más de 5.000 puntos de servicio a nivel nacional donde podrá pagar su estado de cuenta Coomeva y Bancoomeva.



Pagos en Línea PSE

1. Ingrese a www.bancoomeva.com.co y en el menú de transacciones haga clic en Pagos en Línea - PSE. 2. Haga clic en Pago estado de cuenta o Tarjeta de Crédito. 3. Ingrese su número de identificación y código de seguridad. 4. Haga clic en el botón PSE. 5. Seleccione la entidad donde están sus recursos e ingrese a su Oficina Virtual.



Oficinas Bancoomeva

Realice sus pagos en nuestra red de oficinas, para conocer su ubicación ingrese a www.bancoomeva.com.co



Banca Móvil

Descargue la aplicación desde las tiendas App Store de Apple o Play Store de Google e instale en su celular. Es necesario tener activa la Oficina Virtual. Siga las instrucciones para realizar el pago de su Estado de Cuenta.

1. Ingrese a la aplicación de Banca Móvil. 2. Haga clic en la opción de "Pagos" y luego "Estado de Cuenta". 3. Seleccione su Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros con la que realizará el pago. 4. Confirme la transacción y el valor a pagar.



Red VÍA BALOTO

1. Acerquese a un punto **Red VÍA BALOTO**. 2. Indique que va a realizar el pago del Estado de Cuenta Coomeva/Bancoomeva, **código: 232323**. 3. El cajero solicitará el número de identificación y le dirá el valor a cancelar, realice el pago en efectivo.

Para atender cualquier inconformidad relacionada con los servicios financieros o de seguros, por favor comunicarse a las siguientes instancias:

BANCOOMEVA

www.bancoomeva.com.co - Opción contáctenos. Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72. Defensor del consumidor financiero, Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Carrera 11 A # 96 - 51, of. 203 Bogotá. Tel: (1) 610 8161 - (1) 610 8164. Email: defensoriabancoomeva@ustarizabogados.com

COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS

www.cooomeva.com.co - Opción contáctenos. Revisor fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72, defensor del consumidor financiero, Dr. Dario Laguado Monsalve. Dirección: Calle 70 A # 11 - 83, Bogotá, teléfono: (1) 543 9850. e-mail: reclamaciones@defensorialg.com.co

Estimado(a):

Estado De Cuenta:

SOLANO FUENTES JAIRO OMAR

Cuenta: FBO5111771	Ciudad: BOGOTA D.C.	Desde: 2019-12-07	Hasta: 2020-01-07
------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Detalle del movimiento de Cupos

Concepto	Fecha Utilización	Valor Utilización	Plazo De La Utilización	Plazo Pendiente	Tasa Utilización	Saldo Deuda	Valor Vencido	Cuota Mes	Valor Cuota X Cobrar	Cupo Disponible
Cupo Activo	2019/05/06	11,779,869	061	052	24.96000	11,271,732		248,918	98,360	1,529,601
Cupo Activo	2019/05/06	958,005	065	056	25.07000	894,153		35,755	8,017	1,529,601
Cupo Activo	2019/05/06	771,359	066	057	18.60000	713,954		18,750	68	1,529,601
Cupo Activo	2019/05/06	638,040	066	057	18.60000	590,560		15,509	56	1,529,601

NIT. 900.406.150-5

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco / Bancoomeva

Apreciado Cliente
JAIRO OMAR SOLANO F
88233677
cra 100 ? 136 - 32
BOGOTA D.C. - BOGOTA



INFORMACIÓN DE PINOS

Acumulado mes:
Redimido mes:
TOTAL DISPONIBLE:

TARJETA DE CRÉDITO
5268 08XX XXXX 9021

Fecha de facturación	Dic 12/2019
Páguese antes de	INMEDIATO

Fecha Transacción	Comprobante N°	Descripción	Valor Transacción (\$)	Tasa E.A. Facturada (%)	Tasa M.V. (%)	Cargos y Abonos (\$)	Saldo por Pagar (\$)	Plazo	Cuotas Canceladas	Cuotas Pendientes
Ago 20/2018	81720	FACEBK *S6TQWFAV92	119,993.00	28.48	2.110	1,803.00	57,697.06	48	16	32
Sep 7/2018	89920	FACEBK *DUFQPF6U92	208,323.00	29.38	2.170	4,340.00	138,882.94	48	16	32
Dic 11/2019	00000	SEGURO DE VIDA	3,700.00			3,700.00	.00	01	1	00
Dic 12/2019	00000	CUOTA DE MANEJO	20,000.00						0	

Saldo Anterior	(+)Total Utilizaciones Mes	(+)Intereses Corrientes	(+)Intereses de Mora	(+)Avances	(+)Otros Cargos	(+)Cuotas de Manejo	(-)Pagos o Créditos
\$237,697.00	\$3,700.00	\$4,238.00	\$14.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00

CUPO TOTAL TARJETA	CUPO DISPONIBLE	SALDO EN MORA	PAGO MINIMO	PAGO TOTAL AL CORTE
\$400,000	\$183,734	\$34,974.00	\$69,069.00	\$265,649.00

Recuerde que para realizar el pago en otros bancos, la fecha límite será 5 días hábiles antes de la indicada en este extracto.

Si usted es cliente **Asociado a Cooomeva** tenga en cuenta que el **PAGO MINIMO** de este extracto se encuentra incluido en el Valor Total a Pagar de su Estado de Cuenta.

PRESENTE MORA DE 2 DIAS, POR FAVOR CANCELE INMEDIATAMENTE

Sí es Cliente **Asociado a Cooomeva y autorizó el Pago Automático**, recuerde tener dinero en la cuenta definida 3 días antes de la fecha límite de pago que se registra en este extracto.

SF-FT-656/V1



JAIRO OMAR SOLANO F					DETALLES DE PAGO			
CIUDAD	5268 08XX XXXX 9021	AÑO	MES	DÍA	CÓD. BANCO	No. CUENTA DE CHEQUE	VALOR	
OPCIÓN PARA PAGO ADICIONAL DIRIGIDO (válido únicamente para pagos en oficinas).							\$	
Comprobante N°							\$	
Fecha Transacción							\$	
Valor							\$	
1.	1.	\$.	TOTAL CHEQUES					\$
2.	2.	\$	TOTAL EFECTIVO					\$
3.	3.	\$	TOTAL DÉBITO CUENTA					\$
							TOTAL PAGADO	\$
FORMA DE PAGO (DÉBITO DE SU CUENTA)					NOMBRE			
CUENTA CORRIENTE					CUENTA AHORROS		FIRMA	TELÉFONO
No.							C.C.	

SF-FT-656/V1

Si usted tiene una queja o reclamo con cualquier diferencia en el saldo o con la prestación de nuestros servicios financieros, por favor comunicarla a las siguientes instancias: www.bancoomeva.com.co - Opción Contáctenos. Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72. Defensor del consumidor financiero, Dr. Luis Humberto Ustiz González, Carrera 11A # 96-51, of. 203 Bogotá. Tel: (1) 610 8161 - (1) 610 8164. Email: defensoriabancoomeva@ustarizabogados.com. El adecuado manejo de su crédito es su mejor referencia. Si su obligación se encuentra en mora, Bancoomeva realizaría el respectivo reporte pasado (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite reporte negativo (Art. 12, Ley 1266 de 2008).



Apreciado cliente
SOLANO FUENTES JAIRO OMAR
 88233677
 CRA 100 ? 136 - 32
 BOGOTA D.C. (D.C)
 BOGOTA



INFORMACIÓN DE PINOS

Acumulado mes
 Redimido mes
 TOTAL DISPONIBLE:

TARJETA DE CRÉDITO
4894 21XX XXXX 7978

Fecha de facturación	Dic 11/2019
Páguese antes de	INMEDIATO

Fecha Transacción	Comprobante No.	Descripción	Valor Transacción(\$)	Tasa EA Facturada(%)	Tasa M.V.(%)	Cargos y Abonos(\$)	Saldo por Pagar(\$)	Plazo	Cuotas Canceladas	Cuotas Pendientes
May 24/2018	227592	SKYPE	20,213.00	28.36	2.10	421.09	12,211.83	48	19	29
May 28/2018	237162	DESPEGAR COLOMBIA	80,000.00	28.36	2.10	3,334.09	16,670.49	24	19	05
Jun 21/2018	365700	SKYPE.COM/GO/BILL	20,790.00	28.36	2.10	433.18	12,995.67	48	18	30
Jul 20/2018	542117	SKYPE.COM/GO/BILL	20,457.00	28.36	2.10	426.28	13,214.91	48	17	31
Dic 11/2019		CUOTA MANEJO	16,500.00	28.36	.00	16,500.00	.00	00	0	00

Saldo Anterior	(+)Total Utilizaciones Mes	(+)Intereses Corrientes	(+)Intereses de Mora	(+)Avances	(+)Otros Cargos	(+)Cuotas de Manejo	(-)Pagos o Créditos
\$64,322.18	\$.00	\$1,846.10	\$3.23	\$.00	\$.00	\$16,500.00	\$.00

CUPO TOTAL TARJETA	CUPO DISPONIBLE	SALDO EN MORA	PAGO MINIMO	PAGO TOTAL AL CORTE
\$1,000,000	\$917,328	\$4,614.64	\$27,578.61	\$82,671.51

Recuerde que para realizar el pago en otros bancos, la fecha límite será 5 días hábiles antes de la indicada en este extracto.

Si usted es cliente **Asociado a Coomeva** tenga en cuenta que el **PAGO MINIMO** de este extracto se encuentra incluido en el Valor Total a Pagar de su Estado de Cuenta.

PROXIMO CORTE DE FACTURACION: Ene 13/2020

Si es Cliente **Asociado a Coomeva** y autorizó el **Pago Automático**, recuerde tener dinero en la cuenta definida 3 días antes de la fecha límite de pago que se registra en este extracto.

PRESENTA MORA DE 1 DIAS. POR FAVOR CANCELE INMEDIATAMENTE



SOLANO FUENTES JAIRO OMAR					DETALES DE PAGO		
CIUDAD	4894 21XX XXXX7978	año	MES	DIA	CÓD.BANCO	No.CUENTA DE CHEQUE	VALOR
OPCIÓN PARA PAGO ADICIONAL DIRIGIDO (válido únicamente para pagos en oficinas).							\$
Comprobante No.	Fecha Transacción.	Valor					\$
1. _____	1. _____	\$ _____			TOTAL CHEQUES		\$
2. _____	2. _____	\$ _____			TOTAL EFECTIVO		\$
3. _____	3. _____	\$ _____			TOTAL DÉBITO CUENTA		\$
					TOTAL PAGADO		\$
FORMA DE PAGO (DÉBITO DE SU CUENTA)					NOMBRE		
CUENTA CORRIENTE		CUENTA AHORROS			FIRMA		Teléfono
No.							CC

Si usted tiene una queja o reclamo con cualquier diferencia en el saldo o con la prestación de nuestros servicios financieros, por favor comunicarla a las siguientes instancias: www.bancoomeva.com.co - Opción Contáctenos. Revisor Fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72. Defensor del consumidor financiero, Dr. Luis Humberto Ustáriz González. Carrera 11A # 96-51, of. 203 Bogotá. Tel: (1) 610 8161 - (1) 610 8164. Email: defensoriabancoomeva@ustarizabogados.com. El adecuado manejo de su Crédito es su mejor referencia. Si su obligación se encuentra en mora, Bancoomeva realizará el respectivo reporte pasado (20) días calendario a partir de la fecha de envío de esta comunicación. Evite reporte negativo (Art. 12, Ley 1266 de 2008)

A smiling couple, a man and a woman, are sitting on a light-colored sofa in a modern, well-lit living room. They are both looking down at a large white sheet of paper that the man is holding, and they are both smiling. The woman is wearing a light pink cardigan over a white top, and the man is wearing a light blue button-down shirt over a white t-shirt. In the background, there is a wooden shelving unit with various decorative items and a potted plant on the right. A large green abstract shape is overlaid on the left side of the image.

Instructivo para leer tu Estado de Cuenta

- 1 **Estado de Facturación:** es la fecha de corte de tu Estado de Cuenta. Para generar tu factura se tienen en cuenta las compras o movimientos que realizaste antes de esta fecha.
- 2 **Fecha de Pago Oportuno:** indica la fecha límite en la cual debes cancelar tu pago total de acuerdo al medio de pago.
 - **Otras entidades:** cuando pagas en otras entidades bancarias diferentes a Bancoomeva o Cajeros Servibanca.
 - **Bancoomeva:** cuando pagas en Bancoomeva.
 - **Cajeros Servibanca:** cuando realizas el pago a través de la Red de Cajeros Servibanca.
- 3 **Total a Pagar:** es la suma del valor total a pagar en el mes de los productos y servicios facturados en las empresas que componen el Grupo Empresarial (Cooperativa, Seguros, Salud y/o Bancoomeva).
- 4 **Paga tu Estado de Cuenta:** selecciona el medio de pago de tu preferencia, haz clic y paga fácil y rápido desde cualquier lugar.
- 5 **Resumen de Estado de Cuenta:** aquí encontrarás el resumen con el total de los conceptos facturados dividido por cada uno de los servicios.
- 6 **Programa Lealtad*** detalla los Pinos que acumulas al ejercer tus tres roles:
 - **Inversionista:** estar al día con los aportes y permanecer como asociado activo.
 - **Gestor:** participar en eventos de formación y democracia cooperativa.
 - **Usuario:** hacer uso de los servicios del Grupo Empresarial.

*Este es un programa de fidelización que reconoce a la comunidad de asociados por ejercer activamente sus roles, a través de la acumulación de Pinos que se pueden redimir por beneficios de las empresas del Grupo Empresarial Coomeva o por premios del catálogo del programa.

- 7 **Beneficios Económicos:** se describen los ahorros que generas al utilizar los servicios y programas de la Cooperativa, comparando las tarifas y valores de no asociados y otras entidades.

Nota: los datos y cifras son usados como ejemplo y no reflejan valores reales de ningún asociado.



Ciudad, fecha Bogotá 27 de Enero de 2020

Señor
Jairo Omar Solano Fuentes

Referencia: Respuesta a su solicitud de estudio a reestructuración

Nos permitimos informar que una vez estudiada su solicitud de reestructuración de su (s) obligación (es) y de acuerdo a su capacidad de pago actual y al cumplimiento de las condiciones normativas para tal fin, a continuación detallamos las nuevas condiciones de su crédito No. 291991A800

Monto	\$ 57.021.182
Plazo	108 meses
Tasa	14.93
Plan de Pagos	Ver anexo

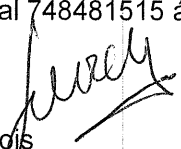
Igualmente, es muy importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Su crédito será reportado antes las centrales de riesgo como reestructurado.
- Se podrá eliminar esta condición de reestructurado cuando se efectúen pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período ininterrumpido de dos (2) años para los créditos de la modalidad consumo, comercial y vivienda.
- Si su obligación reestructurada llegare a alcanzar una mora mayor o igual a 60 días para los créditos de la modalidad consumo y 90 días para créditos de la modalidad de comercial y de vivienda, esta será calificada en categoría de riesgo "incumplimiento" y reportada a las centrales de información.

Lo invitamos a que con estas nuevas condiciones ajustadas a su flujo de caja, se lleve a cabo el pago puntual en la fecha de corte definida por usted. Su fecha de corte es el XX de cada mes.

Cualquier inquietud estaremos atentos en atender y con gusto será resuelta para lo cual podrá comunicarse al 748481515 área cartera.

Cordialmente


Lenard Monroy Dubois
Director de Recuperación Regional Bogotá
Tel. 57 (1) 7481515 Ext. 17553
Carrera 15 #93B-43 piso 2

Firma cliente: Jairo Omar Solano Fuentes
Nombre Cliente: Jairo Omar Solano Fuentes
Cedula: 88233677
Teléfono: 3123453661



INFORME PLAN DE PAGOS

HOJA : 1
FECHA: 2020/01/27
HORA : 15:40:07

PROGRAMA: PAP313

CLIENTE: 88233677 SOLANO FUENTES JAIRO OMAR

MONTO ORIGINAL: 57,021,182.00 PLAZO: 108 Meses

CODIGO AGENCIA :00530 LINEA DE CREDITO :0300 NUMERO PRESTAMO :02919914800

CUOTA	FCHA.	VCTO	TASA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	VR.CUOTA	SALDO
001	2020/03/10	14.93		.00	1,016,862.00	.00	1,016,862.00	57,021,182.00
002	2020/04/10	14.93		.00	709,439.00	.00	709,439.00	57,021,182.00
003	2020/05/10	14.93		.00	709,439.00	.00	709,439.00	57,021,182.00
004	2020/06/10	14.93		.00	709,439.00	.00	709,439.00	57,021,182.00
005	2020/07/10	14.93		.00	709,439.00	.00	709,439.00	57,021,182.00
006	2020/08/10	14.93		.00	709,439.00	.00	709,439.00	57,021,182.00
007	2020/09/10	14.93		280,440.00	709,439.00	.00	989,879.00	56,740,742.00
008	2020/10/10	14.93		283,930.00	705,949.00	.00	989,879.00	56,456,812.00
009	2020/11/10	14.93		287,462.00	702,417.00	.00	989,879.00	56,169,350.00
010	2020/12/10	14.93		291,039.00	698,840.00	.00	989,879.00	55,878,311.00
011	2021/01/10	14.93		294,660.00	695,219.00	.00	989,879.00	55,583,651.00
012	2021/02/10	14.93		298,326.00	691,553.00	.00	989,879.00	55,285,325.00
013	2021/03/10	14.93		302,037.00	687,842.00	.00	989,879.00	54,983,288.00
014	2021/04/10	14.93		305,795.00	684,084.00	.00	989,879.00	54,677,493.00
015	2021/05/10	14.93		309,600.00	680,279.00	.00	989,879.00	54,367,893.00
016	2021/06/10	14.93		313,452.00	676,427.00	.00	989,879.00	54,054,441.00
017	2021/07/10	14.93		317,352.00	672,527.00	.00	989,879.00	53,737,089.00
018	2021/08/10	14.93		321,300.00	668,579.00	.00	989,879.00	53,415,789.00
019	2021/09/10	14.93		325,298.00	664,581.00	.00	989,879.00	53,090,491.00
020	2021/10/10	14.93		329,345.00	660,534.00	.00	989,879.00	52,761,146.00
021	2021/11/10	14.93		333,442.00	656,437.00	.00	989,879.00	52,427,704.00
022	2021/12/10	14.93		337,591.00	652,288.00	.00	989,879.00	52,090,113.00
023	2022/01/10	14.93		341,791.00	648,088.00	.00	989,879.00	51,748,322.00
024	2022/02/10	14.93		346,044.00	643,835.00	.00	989,879.00	51,402,278.00
025	2022/03/10	14.93		350,349.00	639,530.00	.00	989,879.00	51,051,929.00
026	2022/04/10	14.93		354,708.00	635,171.00	.00	989,879.00	50,697,221.00
027	2022/05/10	14.93		359,121.00	630,758.00	.00	989,879.00	50,338,100.00
028	2022/06/10	14.93		363,589.00	626,290.00	.00	989,879.00	49,974,511.00
029	2022/07/10	14.93		368,113.00	621,766.00	.00	989,879.00	49,606,398.00
030	2022/08/10	14.93		372,693.00	617,186.00	.00	989,879.00	49,233,705.00
031	2022/09/10	14.93		377,330.00	612,549.00	.00	989,879.00	48,856,375.00
032	2022/10/10	14.93		382,024.00	607,855.00	.00	989,879.00	48,474,351.00
033	2022/11/10	14.93		386,777.00	603,102.00	.00	989,879.00	48,087,574.00
034	2022/12/10	14.93		391,589.00	598,290.00	.00	989,879.00	47,695,985.00
035	2023/01/10	14.93		396,461.00	593,418.00	.00	989,879.00	47,299,524.00
036	2023/02/10	14.93		401,394.00	588,485.00	.00	989,879.00	46,898,130.00
037	2023/03/10	14.93		406,388.00	583,491.00	.00	989,879.00	46,491,742.00
038	2023/04/10	14.93		411,444.00	578,435.00	.00	989,879.00	46,080,298.00
039	2023/05/10	14.93		416,563.00	573,316.00	.00	989,879.00	45,663,735.00
040	2023/06/10	14.93		421,746.00	568,133.00	.00	989,879.00	45,241,989.00
041	2023/07/10	14.93		426,993.00	562,886.00	.00	989,879.00	44,814,996.00
042	2023/08/10	14.93		432,306.00	557,573.00	.00	989,879.00	44,382,690.00
043	2023/09/10	14.93		437,684.00	552,195.00	.00	989,879.00	43,945,006.00
044	2023/10/10	14.93		443,130.00	546,749.00	.00	989,879.00	43,501,876.00
045	2023/11/10	14.93		448,643.00	541,236.00	.00	989,879.00	43,053,233.00
046	2023/12/10	14.93		454,225.00	535,654.00	.00	989,879.00	42,599,008.00

INFORME PLAN DE PAGOS

HOJA : 2
FECHA: 2020/01/27
HORA : 15:40:07

PROGRAMA: PAP313

CLIENTE: 88233677 SOLANO FUENTES JAIRO OMAR

MONTO ORIGINAL: 57,021,182.00 PLAZO: 108 Meses

CODIGO AGENCIA :00530 LINEA DE CREDITO :0300 NUMERO PRESTAMO :02919914800

CUOTA	FCHA.	VCTO	TASA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	VR.CUOTA	SALDO
047	2024/01/10	14.93		459,876.00	530,003.00	.00	989,879.00	42,139,132.00
048	2024/02/10	14.93		465,598.00	524,281.00	.00	989,879.00	41,673,534.00
049	2024/03/10	14.93		471,391.00	518,488.00	.00	989,879.00	41,202,143.00
050	2024/04/10	14.93		477,256.00	512,623.00	.00	989,879.00	40,724,887.00
051	2024/05/10	14.93		483,194.00	506,685.00	.00	989,879.00	40,241,693.00
052	2024/06/10	14.93		489,205.00	500,674.00	.00	989,879.00	39,752,488.00
053	2024/07/10	14.93		495,292.00	494,587.00	.00	989,879.00	39,257,196.00
054	2024/08/10	14.93		501,454.00	488,425.00	.00	989,879.00	38,755,742.00
055	2024/09/10	14.93		507,693.00	482,186.00	.00	989,879.00	38,248,049.00
056	2024/10/10	14.93		514,010.00	475,869.00	.00	989,879.00	37,734,039.00
057	2024/11/10	14.93		520,405.00	469,474.00	.00	989,879.00	37,213,634.00
058	2024/12/10	14.93		526,879.00	463,000.00	.00	989,879.00	36,686,755.00
059	2025/01/10	14.93		533,435.00	456,444.00	.00	989,879.00	36,153,320.00
060	2025/02/10	14.93		540,071.00	449,808.00	.00	989,879.00	35,613,249.00
061	2025/03/10	14.93		546,791.00	443,088.00	.00	989,879.00	35,066,458.00
062	2025/04/10	14.93		553,594.00	436,285.00	.00	989,879.00	34,512,864.00
063	2025/05/10	14.93		560,481.00	429,398.00	.00	989,879.00	33,952,383.00
064	2025/06/10	14.93		567,455.00	422,424.00	.00	989,879.00	33,384,928.00
065	2025/07/10	14.93		574,515.00	415,364.00	.00	989,879.00	32,810,413.00
066	2025/08/10	14.93		581,663.00	408,216.00	.00	989,879.00	32,228,750.00
067	2025/09/10	14.93		588,900.00	400,979.00	.00	989,879.00	31,639,850.00
068	2025/10/10	14.93		596,227.00	393,652.00	.00	989,879.00	31,043,623.00
069	2025/11/10	14.93		603,645.00	386,234.00	.00	989,879.00	30,439,978.00
070	2025/12/10	14.93		611,155.00	378,724.00	.00	989,879.00	29,828,823.00
071	2026/01/10	14.93		618,759.00	371,120.00	.00	989,879.00	29,210,064.00
072	2026/02/10	14.93		626,457.00	363,422.00	.00	989,879.00	28,583,607.00
073	2026/03/10	14.93		634,251.00	355,628.00	.00	989,879.00	27,949,356.00
074	2026/04/10	14.93		642,142.00	347,737.00	.00	989,879.00	27,307,214.00
075	2026/05/10	14.93		650,132.00	339,747.00	.00	989,879.00	26,657,082.00
076	2026/06/10	14.93		658,220.00	331,659.00	.00	989,879.00	25,998,862.00
077	2026/07/10	14.93		666,410.00	323,469.00	.00	989,879.00	25,332,452.00
078	2026/08/10	14.93		674,701.00	315,178.00	.00	989,879.00	24,657,751.00
079	2026/09/10	14.93		683,095.00	306,784.00	.00	989,879.00	23,974,656.00
080	2026/10/10	14.93		691,594.00	298,285.00	.00	989,879.00	23,283,062.00
081	2026/11/10	14.93		700,199.00	289,680.00	.00	989,879.00	22,582,863.00
082	2026/12/10	14.93		708,911.00	280,968.00	.00	989,879.00	21,873,952.00
083	2027/01/10	14.93		717,731.00	272,148.00	.00	989,879.00	21,156,221.00
084	2027/02/10	14.93		726,660.00	263,219.00	.00	989,879.00	20,429,561.00
085	2027/03/10	14.93		735,701.00	254,178.00	.00	989,879.00	19,693,860.00
086	2027/04/10	14.93		744,855.00	245,024.00	.00	989,879.00	18,949,005.00
087	2027/05/10	14.93		754,122.00	235,757.00	.00	989,879.00	18,194,883.00
088	2027/06/10	14.93		763,504.00	226,375.00	.00	989,879.00	17,431,379.00

090	2027/08/10	14.93	782,621.00	207,258.00	.00	989,879.00	15,875,754.00
091	2027/09/10	14.93	792,358.00	197,521.00	.00	989,879.00	15,083,396.00
092	2027/10/10	14.93	802,216.00	187,663.00	.00	989,879.00	14,281,180.00
INFORME PLAN DE PAGOS							HOJA : 3
PROGRAMA: PAP313							FECHA: 2020/01/27
CLIENTE: 88233677 SOLANO FUENTES JAIRO OMAR							HORA : 15:40:07
MONTO ORIGINAL: 57,021,182.00 PLAZO: 108 Meses							
CODIGO AGENCIA :00530 LINEA DE CREDITO :0300 NUMERO PRESTAMO :02919914800							
CUOTA	FCHA.	VCCTO	TASA	CAPITAL	INTERES	SEGUROS	VR.CUOTA SALDO
093	2027/11/10	14.93		812,197.00	177,682.00	.00	989,879.00 13,468,983.00
094	2027/12/10	14.93		822,302.00	167,577.00	.00	989,879.00 12,646,681.00
095	2028/01/10	14.93		832,533.00	157,346.00	.00	989,879.00 11,814,148.00
096	2028/02/10	14.93		842,891.00	146,988.00	.00	989,879.00 10,971,257.00
097	2028/03/10	14.93		853,378.00	136,501.00	.00	989,879.00 10,117,879.00
098	2028/04/10	14.93		863,996.00	125,883.00	.00	989,879.00 9,253,883.00
099	2028/05/10	14.93		874,745.00	115,134.00	.00	989,879.00 8,379,138.00
100	2028/06/10	14.93		885,629.00	104,250.00	.00	989,879.00 7,493,509.00
101	2028/07/10	14.93		896,647.00	93,232.00	.00	989,879.00 6,596,862.00
102	2028/08/10	14.93		907,803.00	82,076.00	.00	989,879.00 5,689,059.00
103	2028/09/10	14.93		919,098.00	70,781.00	.00	989,879.00 4,769,961.00
104	2028/10/10	14.93		930,533.00	59,346.00	.00	989,879.00 3,839,428.00
105	2028/11/10	14.93		942,110.00	47,769.00	.00	989,879.00 2,897,318.00
106	2028/12/10	14.93		953,832.00	36,047.00	.00	989,879.00 1,943,486.00
107	2029/01/10	14.93		965,699.00	24,180.00	.00	989,879.00 977,787.00
108	2029/02/10	14.93		977,787.00	12,165.00	.00	989,952.00 .00
T O T A L E S			57,021,182.00	48,510,606.00	.00	105,531,788.00	
OBSERVACION: El valor de la primera cuota varia de acuerdo a la fecha de desembolso por causa de los intereses dia.							

Nota: Si desea conservar este reporte puede utilizar una de las siguientes opciones:

1. Imprimirlo: Haga clic en el botón Imprimir (Print) de su navegador.
1. Guardarlo: Seleccione de la barra de menús el ítem Archivo (File) y la opción Guardar como... (Save as...).



Solicitud de Auxilio al Fondo de Calamidad Doméstica

Información General del Asociado									
Apellido(s) y Nombre(s) JAIRO OMAR SOLANO FUENTES					C.C. No. 88233677		Fecha de Nacimiento 1978 10 17		
Profesión INGENIERO MECANICO				Estado Civil Soltero ☐ Casado ☒ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Separado ☐					
Dirección CRA #136-32					Barrio LA TRINITARIA - SUBA				
Teléfono			Celular No. 312 3453661			Ciudad BOGOTA			
Tipo de Vivienda Propia ☐ Arriendo ☒ Familiar ☐ Otro ☐ Cual?: _____									
Tiene EPS? Si ☒ No ☐ Cual? SANITAS									
Tiene Medicina Prepagada? Si ☐ No ☒ Cual? _____									
¿ Ha recibido Auxilios por Incapacidad en el Área de Solidaridad? Si ☐ No ☒					¿ Ha recibido Servicios por EPS? Si ☒ No ☐				
Ocupación: Empleado ☒ Desempleado ☐ Jubilado ☐ Independiente ☐					Personas a Cargo 0		Nombre de la Empresa ADEMINCOL S.A.		
Dirección Empresa CL 173 #54B-94					Teléfono Empresa (57 1) 5285242		Ciudad BOGOTA		
Fecha de Ingreso Empresa 2018 09 25			Cargo Actual INSPECTOR MECANICO			Salario \$ 1'200.000.00		Fecha de Retiro Empresa Año Mes Día	
Información Financiera del Asociado									
Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales		Activos		Pasivos (Obligaciones Financieras, deudas con terceros)			
3'000.000		5'635.000		87'500.000		129'640.000			
1'050.000									
Total: \$ 4'050.000		Total: \$ 5'635.000		Total: \$ 87'500.000		Total: \$ 129'640.000			
Información Financiera del Conyuge									
Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales		Activos		Pasivos (Obligaciones Financieras, deudas con terceros)			
Total: \$		Total: \$		Total: \$		Total: \$			
Detalle Caso de Calamidad									
Ha recibido Auxilios de Calamidad anteriormente? Si ☐ No ☒									
Cuando: _____									
Tipo Situación de Calamidad									
Grave Enfermedad del Asociado ☐		Grave Enfermedad del Familiar Asociado ☐		Afectación Patrimonio ☒		Otro ☐			
Cual: _____									

Descripción Situación de Calamidad

Mi petición a dicho auxilio es por motivo económicos los cuales han afectado mi diario vivir, actualmente me encuentro laborando. Desde el mes de junio del presente año la empresa donde actualmente trabajo ha venido presentando un nivel de disminución de trabajo, por lo cual me ha representado una disminución de ingresos. Los meses de Junio, Julio y Agosto trabajando un promedio de 12 días por mes y el mes de septiembre de 4 días, y el mes de octubre trabajo 12 días. Practicamente cuando trabajo 12 días al mes dejo de obtener un ingreso de \$ 2'000.000. de pesos. Recientemente las obligaciones bancarias me ha sido difícil cancelarlas, he quedado por todos los medios no quedar en mora, pero cada día la situación es más angustiante. anexo una hoja donde detalla más mi situación económica que he tenido.

Descripción Auxilio Solicitado

Certifico que toda la información registrada por mí es veraz, así mismo acepto que en caso de no ser así, me acogeré a las sanciones disciplinarias que contemple el Acuerdo del Fondo de Calamidad Domestica.

Esta Solicitud no me exonera del avance de la gestión de cobro de las obligaciones pendientes con la Cooperativa.

Firma del Asociado: Jairo Amor Solano f.

Ciudad y fecha: Bogotá, 02 Diciembre/2019

Espacio Reservado para Coomeva

Observaciones del Caso

Datos Confirmados
Si ☐ No ☐

Fecha

Apellido(s) y Nombre(s) de la persona quien confirmó

Visita Domiciliaria

Datos Confirmados
Si ☐ No ☐

Fecha

Apellido(s) y Nombre(s) de la persona quien confirmó

Vo.Bo. Analista _____

Vo.Bo. Gerencia
Zonal/Regional _____

Ciudad y Fecha: _____

Bogotá 22 de noviembre de 2019

Señores Coomeva

Asunto: Solicitud de auxilio de Calamidad

Yo, **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, con **CC 88233677** de Cúcuta, me dirijo a ustedes de manera atenta por el asunto en mención.

Mi petición a dicho auxilio es por motivos económicos los cuales han afectado mi diario vivir, actualmente me encuentro laborando. Desde el mes de Junio del presente año la empresa donde actualmente trabajo ha venido presentando un nivel de disminución de trabajo, lo cual me ha representado una disminución de ingresos. La empresa no ha querido liquidar al personal debido que tiene unos trabajos por ejecutar. He buscado trabajo por otros lados y prácticamente ofrecen sueldo de salario integral, el cual no es económicamente rentable para las condiciones económicas que actualmente me encuentro. Adicionalmente, tuve gastos adicionales debido que mi madre sufre de osteoartritis, y mientras que colocamos tutelas tras tutelas para que la operaran fue necesario comprar medicamentos para su dolor (los gastos en compras de medicamentos fueron durante un año). Lo cual tuve que endeudarme más. Gracias a Dios ella fue operada hace un mes.

Por lo general mi trabajo está por fuera de la Ciudad de Bogotá

La forma como la empresa genera el pago de mi salario es:

- Un Sueldo básico de \$ 1'200.000
- Bono por día de trabajo de campo de \$130.000

Adicionalmente, nos dan viáticos por cada día de trabajo de campo que equivale a \$105.000 que representa la alimentación, hospedaje, lavandería e hidratación. Estos viáticos no se reflejan en el salario.

Antes de que la empresa presentara disminución de trabajo, yo por lo general tenía un promedio de 24 días de trabajo de campo al mes.

Los meses de Junio, Julio y Agosto estuve trabajando un promedio de 12 días por mes y el mes de Septiembre 4 días. En el mes de Octubre trabaje 12 días. Prácticamente cuando trabajo 12 días al mes dejo de obtener un ingreso de \$ 2'000.000 de pesos.

Debido a la disminución de ingreso de sueldo y el atraso de pagos de las cuotas de las obligaciones bancarias, me toco que hablar con el gerente la empresa y comentar la situación en la que yo estaba. El gerente de la empresa me colaboro con préstamo dinero de \$ 2'000.000 el 15 de Octubre. En los meses de Junio, Julio y Agosto para no atrasarme con las obligaciones bancarias realice avances de dinero con las tarjetas de crédito para ir saldando, pero fue un error porque me endeude más.

Finalizando el mes de Septiembre fue programado los exámenes médicos periódicos por parte de la empresa y los resultados arrojan triglicéridos altos. Para corroborar los resultados me los realice en la EPS SANITAS y efectivamente los resultados salieron positivos. La empresa los volvió a programar nuevamente y han vuelto a salir el mismo resultado. Es la primera vez del tiempo que llevo trabajando en este medio de trabajo que obtengo resultados de triglicéridos altos. Adicionalmente el paso miércoles 19 de noviembre me sentí enfermo y me fui a la EPS para que me atendieran, pero como no estaba muy grave, solo me tomaron la presión arterial y estaba por encima de los niveles establecidos 127/82, mientras tanto continué en la sala para citas prioritarias por 2 horas para que me atendieran, pero no fue posible. Una enfermera por tres veces me tomo la presión arterial y continuaba alta. Estuve hablando a la enfermera de la situación en la que estoy y ella lo único que me dijo que la presión arterial alta podía ser al estrés que tengo y me mando para casa y que pidiera por teléfono una cita médica. Por qué por prioritaria, así como yo estaba me demoraban en atenderme.

Las deudas financieras adquiridas con las entidades bancarias, es debido a que mi esposa y yo, creamos a agencia de turismo "PASSION TRAVEL COLOMBIA" el 28 de septiembre del 2017 de régimen simplificado, con cámara de comercio y registro nacional de turismo. En la cual, durante el primer año y medio de haberse creado la empresa estuve inyectándole capital monetario para su crecimiento y estabilidad. Esta inversión financiera provenía de mi ingreso salarial y de préstamos de entidades bancarias. Esta agencia de turismo para mi esposa y yo representa una inversión a largo plazo. Actualmente en los balances financieros de la agencia aún no hemos llegado a punto de equilibrio, pero gracias a Dios ya tenemos convenios y respaldos de empresas mayoristas de turismo, que nos están apoyando y motivando en la parte de emprendimiento de empresas.

Mis gastos mensuales esta relacionaos de la siguiente manera:

- Bancolombia
 - Créditos \$ 586.400
 - Tarjeta crédito Amex \$ 708.200
 - Tarjeta crédito Mastercard \$ 395.800
- Colpatria
 - Tarjeta Golden \$ 335.000
 - Tarjeta Platinum \$ 700.000
- Éxito
 - Tarjeta \$ 375.000
- Falabella
 - Tarjeta \$ 365.000
- Popular
 - Tarjeta \$ 75.000
- Coomeva
 - Créditos \$ 1'620.000
- Móvil Celular Claro \$ 750.000
- Arriendo \$ 400.000

Recientemente las obligaciones bancarias me ha sido difícil cancelarlas, he tratado por todos los medios no quedar en mora, pero cada día la situación es más angustiante, he hablado con asesores integrales de los bancos buscando la mejor manera para lograr un acuerdo para me ha sido difícil, debido que me exigen primero ponerme al día con las obligaciones.

Con respecto a la cooperativa he sido oportuno con mis pagos ya que es muy portante para mí. Coomeva estoy con ustedes desde el 25 de Septiembre de 2010, 9 años contribuyendo y espero poder contar con ustedes este momento tan difícil de mi vida. Con ustedes Bancoomeva tengo un Cupo activo (que ya empecé a quedar atrasado en pago de la factura) y no quiero quedarles mal, quiero tener un poco de tranquilidad, mis noches son eternas al pensar en cada una de estos pagos, y siento que no puedo continuar con esta situación.

Mi esposa que gana el salario mínimo, también se ha estado endeudándose para cubrir mis deudas, para que no me reporten en la Central de Riesgos de Crédito. Veo que mi esposa y yo, nos estamos enfermando debido a que nuestros ingresos son inferiores a las obligaciones bancarias que he adquirido, en el transcurso de estas eventualidades con el fin de minimizar, pero lo que he hecho es sobre endeudarme.

Coomeva hoy les pido con el corazón que puedan ayudarme con este auxilio, mi situación cada día es más compleja y difícil de llevar, hasta hoy recurro a ustedes porque siento que no tengo otra alternativa, no siendo más espero que su respuesta sea favorable, les estaré agradecido con lo que me puedan brindar.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 22/ago/2019

Página

1

GRUPO Acciones de Tutela Primera Instancia

CORPORACION

JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

048

4435

22/08/2019 08:36:57a.m.

JUZGADO PNL. CTO. ESPECIALIZADO EXT. DOMINIO - 30-50

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

13345981

VENANCIO

SOLANO

01

27784883

CLEMENCIA

FUENTES

01

RECDEMANDAS-
RECDEMANDAS-2

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Edificio Temix

Señor
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA.: Acción de Tutela
ACCIONANTE: VENANCIO SOLANO
ACCIONADOS: NUEVA EPS – RL/YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON
CLINICA MEDICAL DUARTE – RL/ JAVIER DUARTE Q.

VENANCIO SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.345.981 expedida en Pamplona (N. de S), actuando como agente oficioso de mi señora esposa **CLEMENCIA FUENTES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 27.784.883 de Pamplona, por el presente escrito acudo ante su despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se le conceda a mi señora esposa la protección de los derechos constitucionales fundamentales a la vida en condiciones dignas, derecho a la Salud, derecho a la integridad y derecho al libre desarrollo que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la NUEVA EPS Régimen contributivo Representada Legalmente en el departamento Norte de Santander por la Doctora YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON y la CLINICA MEDICAL DUARTE, Representada legalmente por el Doctor JAVIER DUARTE QUINTERO.

Las acciones y/o omisiones de las entidades accionadas impiden la realización del procedimiento quirúrgico de REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA) para la señora Clemencia Fuentes identificada con C.C 27.784.883 de Pamplonita.

La acción promovida, tiene su fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 15 de septiembre de 2017 le realizaron a mi esposa **CLEMENCIA FUENTES** una radiografía de cadera en la cual el médico radiólogo Carlos Alberto Carvajal Franklin observa: a. Disminución de la densidad ósea. b. Cambios artrosicos coxofemorales izquierdos. (Ver Anexo 1)
2. El día 20 del mes de noviembre de 2017 fue atendida por el Dr. Martín Angarita bajo la especialidad de Ortopedia y traumatología, el cual solicitó valoración por reemplazos articulares para considerar la posibilidad de un

- quirúrgico debido al diagnóstico de artrosis no especificada, bajo el código M199. (Ver Anexo 2)
3. El día 11 de diciembre de 2017 el Dr. Carlos Alfonso Rojas Lindarte le ordena consulta de primera vez en medicina interna. (Ver Anexo 3)
 4. El día 24 de marzo de 2018 el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano le ordena 30 terapias físicas Integral Sod. Divididas en 7 sesiones las cuales finalizan el día 18 de abril de 2018. (Ver Anexo 4)
 5. El día 20 de abril de 2018 Nuevamente con el resultado de las primeras sesiones de terapias el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano le vuelve a ordenar 30 terapias física integral sod. Divididas en 7 sesiones las cuales finalizan el día 15 de mayo de 2018. (Ver Anexo 5)
 6. El día 18 de junio de 2018 le son ordenadas nuevamente 30 terapias del mismo tipo de las anteriores divididas en 7 sesiones por el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano las cuales finalizan el día 21 de Julio de 2018. (Ver Anexo 6)
 7. El día 05 de septiembre de 2018 le son ordenadas nuevamente 30 terapias físicas integrales por el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano las cuales finalizan el día 23 de octubre de 2018 tal como lo firma la Dra. Leidy Daniela Medrano – Fisioterapeuta. (Ver Anexo 7)
 8. El día 23 de octubre de 2018 el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano le ordena 8 sesiones de terapia física integral las cuales finalizan el día 24 de noviembre de 2018. (Ver Anexo 8)
 9. El día 11 de febrero de 2019 nuevamente es valorada por el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano quien le ordena exámenes varios y la Junta especializada para evaluación de reemplazos articulares debido a la no respuesta del manejo médico (terapias) así como el reemplazo protésico total primario simple de cadera; esta Valoración fue realizada en la Nueva EPS- UVA VIHONCO S.A.S – Sede Av. Gran Colombia. (Ver Anexo 9)
 10. La anterior solicitud fue radicada para autorización en la Nueva EPS bajo el Back N° 123659110 la cual dio como resultado remisión para la Clínica Medical Duarte identificada con NIT 900.470.642-9. (Ver Anexo 10)
 11. Autorizada la junta médica se procedió a reunir los requisitos establecidos para la misma por la Clínica Medical Duarte entre los que se encuentran los siguientes:
 - a. Resultados de LaboratoriosCuadro hemático
Tiempos de Coagulación (PT-PTT)
Bun
Creatinina

Parcial de orina

Urocultivo (en caso de ser mujer)

Electrocardiograma

Radiografía de Torax Ap

Radiografía de cadera o rodilla magnificada al 100% en acetato, según el caso del paciente

b. Resultados de valoraciones

Valoración de ortopedia (Exclusivamente especialista de la Clínica Medical Duarte)

Valoración de Odontología

Valoración por ginecóloga, en caso de paciente que cursa con infección urinaria y/o patología de piso pélvico

Para cumplir los anteriores requisitos el día 5 de marzo del presente año fue valorada en la clínica Medical duarte por el Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano quien le solicitó Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso paciente, ordenando la cita para la junta médica.

Al realizarle nuevamente el Rx. de cadera el médico radiólogo Carlos Alberto Carvajal Franklin informa que en la cadera izquierda existe: Pinzamiento articular coxofemoral izquierdo con marcados cambios artrosicos a nivel acetabular y cambios osteocondriticos a nivel de la cabeza femoral y de acetabular en lo que al caso corresponde. (Ver Anexo 11)

12. Después de cumplidos los requisitos mencionados en el numeral 11 se realiza el día 12 de Julio de 2019 el comité de reemplazos articulares el cual fue realizado por los siguientes profesionales: Dr. Pedro Joaquín Faría Marcano, Dr. Roberto Lobo Rodríguez y Dr. Mario Alberto Izquierdo Villamizar los tres especialistas en ortopedia y traumatología en este comité se ordena la cirugía de Reemplazo protésico total primario complejo de cadera artrosis secundaria, se deja orden para valoración por anestesia y Urocultivo de control.

El Urocultivo fue realizado el día 17 de Julio de 2019 y fue valorada por el médico anestesiólogo el día 27 de Julio de 2019 por el profesional Luis Eduardo Ramírez. (Ver Anexo 12)

13. El día 15 de Julio de 2019 se radica en la Sede Nueva EPS Calle 14ª barrio Caobos la documentación entregada en la junta médica bajo el radicado back N° 134434271 la cual después de esperar los 8 días hábiles el día 26 de Julio fue devuelta debido a las siguientes causas:

De acuerdo a los lineamientos del back de reemplazos articulares por favor enviar ampliación de junta médica que incluya:
Debe estar conformado mínimo por 2 profesionales pares (ortopedistas) y al menos un profesional en otra disciplina

...y documentar, como mínimo los siguientes criterios:

Terapia física recibida y/o ocupacional recibida por el paciente (Número de sesiones, periodicidad, respuesta)

Uso de analgésicos (Descripción de escalonamiento de las 4 líneas analgésicas y respuesta a cada una de ellas)

Valoración de funcionalidad previa al procedimiento:

Presencia de comorbilidades asociadas: obesidad, insuficiencia cardíaca, epilepsia, cáncer, demencias u otras enfermedades mentales (Estado, compensación, pronóstico. (Ver Anexo 13)

Ante la situación anterior nos dirigimos nuevamente a la Clínica Medical Duarte a fin de solucionar el impase, después de hablar con la jefe de consulta especializada en el sexto piso me remite al 3 piso donde se le expone el caso al supervisor del contrato entre la Nueva EPS y la Clínica medical Duarte y la auditora del mismo contrato Sra. Beatriz; los señores antes mencionados me revisan la documentación soporte, mencionada de los numerales 1 a 12 y me indican que tendrán una reunión para revisar el caso, que me acerque a la Clínica el día Jueves 1 de agosto para saber qué pasó con el caso en mención; este día la señora Beatriz me indica que radique todo el historial (Documentos mencionados en los numerales 1 a 12) debido a que la clínica no tiene nuevas instrucciones para modificar la junta médica.

14. El día Lunes 5 de agosto de 2019 en atención a lo indicado en la Clínica Medical Duarte procedo a radicar nuevamente toda la documentación bajo el radicado Back N° 135997444 el cual después de volver a esperar 8 días hábiles fue devuelto el día 16 de agosto de 2019 por las mismas causas mencionadas en el anterior numeral y me es indicado por parte de quien me atendió que me dirija a la Clínica para que me solucionen los requerimientos.

Ante esta negativa procedemos a hacer lo indicado y nos dirigimos al 3 piso de la Clínica Medical Duarte donde la Sra. Beatriz me indica que llamó al personal encargado y que van a revisar el caso, que deje un número de contacto y que en los próximos días se contactan conmigo para ver que ha sabido respecto a la solución del mismo. (Ver Anexo 14)

De acuerdo a lo expuesto en los anteriores numerales y debido a que mi esposa es una paciente de la tercera edad, población de especial protección y que por la enfermedad de Coxartrosis de cadera no puede realizar sus actividades diarias y debido a que cada día pierde movilidad se está viendo afectada su calidad de vida y la de los familiares que con ella convivimos por las labores de traslado sobre todo en horas de la noche cuando debo hacer mis necesidades y el dolor intenso que le impide caminar.

El tiempo que se ha esperado ha causado que la enfermedad avance, por las características propias de la misma y cada día su calidad de vida y el

...a la salud le es vulnerado al no autorizar el procedimiento quirúrgico.

Es muy notoria la dilatación y negligencia por parte de las entidades accionadas, con cuyas acciones y omisiones permiten el deterioro constante de la salud de mi esposa Clemencia, el padecimiento de manera constante debiendo soportar fuertes dolores, violándole flagrantemente el derecho fundamental a la Salud y a la vida en condiciones dignas.

CONSIDERACIONES

Al respecto, la Corte Constitucional en un caso de similares connotaciones en que al accionante, sin justa causa, se le retardaba un reemplazo de cadera, retomó lo afirmado en la sentencia T-499 de 1992, que al respecto dijo:

"Una lesión que ocasiona dolor a la persona y que puede ser conjurada mediante una intervención quirúrgica, se constituye en una forma de trato cruel (CP art. 12) cuando, verificada su existencia, se omite el tratamiento para su curación. El dolor intenso reduce las capacidades de la persona, impide su libre desarrollo y afecta su integridad física y psíquica. La autoridad competente que se niega, sin justificación suficiente, a tomar las medidas necesarias para evitarlo, omite sus deberes, desconoce el principio de la dignidad humana y vulnera los derechos a la salud y la integridad física, psíquica y moral de la persona.

(...)

"El dolor envilece a la persona que lo sufre. Si quien está en el deber de impedirlo no lo hace, incurre con su omisión en la vulneración del derecho a la integridad personal del afectado, quedándole a éste último la posibilidad de ejercer las acciones judiciales para la protección inmediata de sus derechos fundamentales".

Debe decirse que la demora para la práctica de la cirugía de reemplazo de cadera requerida por mi señora esposa CLEMENCIA FUENTES, por su avanzada edad, es sujeto de especial protección, siendo una persona en condiciones de vulnerabilidad con el derecho a acceder a un servicio de salud que requiere para conservar su vida, dignidad, e integridad así como para desarrollarse armónica e integralmente. Este derecho está especialmente protegido; cuando la NUEVA EPS y la CLINICA MEDICAL DUARTE obstaculizan el acceso a servicios de salud, incluidos aquellos que atienden las necesidades específicas de población vulnerable, irrespetan gravemente los derechos fundamentales.

En la Sentencia T-148/99 de la Corte Constitucional, Sala de Revisión de Tutelas se declara: "Se reitera la jurisprudencia de la Corte Constitucional según la cual, los beneficiarios del Sistema de Salud no tienen que padecer los inconvenientes de tipo presupuestal afrontados por las entidades encargadas de prestar el servicio. Los pacientes que, como en el presente caso, están sometidos a riesgo, no pueden ver

...a la salud le es vulnerado al no autorizar el procedimiento quirúrgico.

Es muy notoria la dilatación y negligencia por parte de las entidades accionadas, con cuyas acciones y omisiones permiten el deterioro constante de la salud de mi esposa Clemencia, el padecimiento de manera constante debiendo soportar fuertes dolores, violándole flagrantemente el derecho fundamental a la Salud y a la vida en condiciones dignas.

CONSIDERACIONES

Al respecto, la Corte Constitucional en un caso de similares connotaciones en que al accionante, sin justa causa, se le retardaba un reemplazo de cadera, retomó lo afirmado en la sentencia T-499 de 1992, que al respecto dijo:

"Una lesión que ocasiona *dolor* a la persona y que puede ser conjurada mediante una intervención quirúrgica, se constituye en una forma de trato cruel (CP art. 12) cuando, verificada su existencia, se omite el tratamiento para su curación. El dolor intenso reduce las capacidades de la persona, impide su libre desarrollo y afecta su integridad física y psíquica. La autoridad competente que se niega, sin justificación suficiente, a tomar las medidas necesarias para evitarlo, omite sus deberes, desconoce el principio de la dignidad humana y vulnera los derechos a la salud y la integridad física, psíquica y moral de la persona.

(...)

"El dolor envilece a la persona que lo sufre. Si quien está en el deber de impedirlo no lo hace, incurre con su omisión en la vulneración del derecho a la integridad personal del afectado, quedándole a éste último la posibilidad de ejercer las acciones judiciales para la protección inmediata de sus derechos fundamentales".

Debe decirse que la demora para la práctica de la cirugía de reemplazo de cadera requerida por mi señora esposa CLEMENCIA FUENTES, por su avanzada edad, es sujeto de especial protección, siendo una persona en condiciones de vulnerabilidad con el derecho a acceder a un servicio de salud que requiere para conservar su vida, dignidad, e integridad así como para desarrollarse armónica e integralmente. Este derecho está especialmente protegido; cuando la NUEVA EPS y la CLINICA MEDICAL DUARTE obstaculizan el acceso a servicios de salud, incluidos aquellos que atienden las necesidades específicas de población vulnerable, irrespetan gravemente los derechos fundamentales.

En la Sentencia T-148/99 de la Corte Constitucional, Sala de Revisión de Tutelas se declara: "Se reitera la jurisprudencia de la Corte Constitucional según la cual, los beneficiarios del Sistema de Salud no tienen que padecer los inconvenientes de tipo presupuestal afrontados por las entidades encargadas de prestar el servicio. Los pacientes que, como en el presente caso, están sometidos a riesgo, no pueden ver

adelantados su tratamiento médico por razón de los trámites internos adelantados entre las entidades de salud. Estos procedimientos burocráticos deben ser ajenos a la prestación del servicio y, por tanto, no deben afectar la protección ofrecida por el Estado en esta materia.

Además ha dicho la jurisprudencia: quien presta un servicio de salud no debe efectuar acto alguno que pueda comprometer la continuidad del servicio y en consecuencia la eficiencia del mismo. Es obligación primordial, tanto de las entidades estatales como de los particulares que participen en la prestación del servicio público de salud, garantizar su continuidad."

En Sentencia No. T-013 de enero 17 de 1995, la Corte Constitucional, señalaba: "... El derecho a la salud por estar en inmediata conexión con el derecho a la vida, como un derivado necesario, es, esencialmente, un derecho fundamental que tiene toda persona humana desde el momento mismo de su concepción hasta su muerte, derecho que implica conservar la plenitud de sus facultades físicas, mentales y espirituales; y poner todos los medios ordinarios al alcance para la prevención de las enfermedades, así como para la recuperación..."

Según fallo de tutela T-27 de 2000 del Juzgado Treinta y Siete Penal Municipal, dijo: "Es que la EFICIENCIA es un principio que tiene como destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público de la Seguridad Social, el estado y los particulares. Ella es reiterada por el Artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de los resultados del servicio. En cuanto a la SOLIDARIDAD, ESTE ES UN PRINCIPIO QUE ASPIRA A REALIZAR EL VALOR JUSTICIA, QUE TIENE FUNDAMENTO EN LA DIGNIDAD HUMANA. Respecto a la UNIVERSALIDAD, ésta se relación con la COBERTURA de la Seguridad Social: Todas las personas tienen derecho de acceder a ella. Ello es natural, por cuanto si la dignidad es un atributo y un fin inherente de la persona, no es entonces concebible que unas personas gocen de vida digna y otras no.

Las EPS están obligadas a prestar los servicios medico asistenciales a todos sus afiliados, OBLIGÁNDOSE ADEMÁS, entre otras, A OBSERVAR TODAS LAS NORMAS DE ÉTICA MEDICA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y DISPONER LA PRACTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES O FUERA DE ELLAS Y EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA NECESARIO, a través de OTRAS INSTITUCIONES (Públicas y Privadas) con las cuales podrá subcontratar la atención.

Las autoridades, entonces, están instituidas para proteger toda persona en su vida, entendida esta en sentido de **"VIDA PLENA"**. La integridad física, síquica y espiritual, la salud, el mínimo de condiciones necesarias para la existencia digna, son elementos constitutivos de una vida integra.

Es que "... la seguridad y la previsión social tienen por objeto la protección de la población contra las contingencias que menoscaban la salud y la capacidad económica..." . En forma general, se define la Seguridad Social como "un conjunto de medidas tomadas por la sociedad y en primer lugar por el estado, para garantizar todos los cuidados médicos necesarios, así como para asegurarles los medios de vida en caso de pérdida o reducción

... de existencia, causados por circunstancias no propiamente creadas voluntariamente.

Valga la pena resaltar que el nuevo orden constitucional antepone a las TRABAS, EXIGENCIAS Y REQUISITOS DESMESURADOS DE LA ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO QUE SE DESARROLLE CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD (C.P. 209). EN ESTE SENTIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL CASO CONCRETO, LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL, DEBEN APORTAR TODOS LOS MEDIOS QUE HAGAN MÁS ACCEQUIBLE PARA LAS PERSONAS EL ACCESO DE ESTOS DERECHOS DE ASISTENCIA PÚBLICA Y SOCIAL.

Ahora y sobre la igualdad de oportunidades, nuestra Corte también ha sostenido que: "... el derecho a la subsistencia, es consecuencia directa de los principios de dignidad humana y del Estado Social de Derecho. Incluye tal derecho no sólo la facultad de neutralizar las situaciones violatorias de la dignidad humana, y de exigir asistencia y protección por parte de personas o grupos discriminados, marginados o en circunstancias de debilidad manifiesta, sino que, sobre todo pretende garantizar la igualdad de oportunidades en una sociedad que como la nuestra es injusta y desigual...".

PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al Señor Juez tutelar los derechos fundamentales a la Salud, a la vida en condiciones dignas, integridad personal y libre desarrollo de la personalidad de mi esposa CLEMENCIA FUENTES. Como consecuencia de lo anterior, ordenar a la **NUEVA EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO REGIONAL CUCUTA** y a la **CLINICA MEDICAL DUARTE**:

1. Que procedan de manera inmediata, diligente y sin dilaciones a ordenar y realizar el procedimiento quirúrgico de REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA) para la señora Clemencia Fuentes identificada con C.C 27.784.883 de Pamplonita.
2. Ordenar a LA NUEVA EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO, REGIONAL CUCUTA en adelante cubrir y/o autorizar el tratamiento médico y de toda la ATENCIÓN INTEGRAL que se derive de la enfermedad de CLEMENCIA FUENTES, procedimientos, pruebas diagnósticas y los medicamentos requeridos para el cubrimiento de la misma.

...EPS REGIMEN SUBSIDIADO REGIONAL CUCUTA que los diferentes tratamientos, procedimientos, pruebas diagnósticas, medicamentos requeridos sean autorizados con oportunidad, de manera inmediata y sin dilaciones de ninguna índole.

4. Las demás órdenes que el señor Juez estime pertinentes para la garantía total de los derechos fundamentales de mi señora esposa CLEMENCIA FUENTES.

PRUEBAS

Me permito aportar las siguientes fotocopias:

1. Copia Cédula de la cédula de Ciudadanía de CLEMENCIA FUENTES.
2. Copia de los anexos mencionados en el acápite de hechos.

ANEXOS

Anexo los documentos mencionados como pruebas, contenidos en 78 folios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción en los artículos 48, 49, 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

COMPETENCIA

Es Ud. Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

NOTIFICACIONES

La NUEVA EPS representada Legalmente por la Doctora YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON, en la dirección Av. 1 E No. 14A-17 Centro comercial Platinum Barrio Caobos, email yanet.carvajal@nuevaeps.com teléfonos 5726420 3202753246 3175169836.

El Doctor JAVIER DUARTE QUINTERO, representante Legal de la Clínica Medical Duarte en Avenida Libertadores 0-71, Libertadores, Cúcuta, Norte de Santander, PBX 5955859

El suscrito en la Dirección Av. 7 No. 4-90 Barrio la Unión, Cúcuta. Cel. 3212490786 –
email rosafuentes83@hotmail.com

Con todo respeto le ruego al Señor juez darle el trámite a dicha petición.

Atentamente,

Venancio Solano

VENANCIO SOLANO

C.C. No. 13.345.981 expedida en Pamplona (N. de S),

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

EMPRESA

MEDICAL DUARTE ZF S.A.S

MODULO

BIOESTADISTICA

FECHA

sábado, 01 de junio de 2019

CONSULTADO POR: LISBETH LAZARO ORTIZ



Clínica Medical Duarte
Tratamos sus dolencias

HISTORIA CLINICA

PACIENTE: CLEMENCIA FUENTES		IDENTIFICACION: 27784883		CC HC: 27784883 - CC
POBLACIÓN VULNERABLE:		PERTENENCIA ETNICA:		
FECHA DE NACIMIENTO: 29/11/1947	EDAD: 71 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Beneficiario	
RESIDENCIA: AV 7 CA 4-90 BR LA UNION	NORTE DE SANTANDER-CUCUTA		TELEFONO: 3154336613-3142603092	
Ocupacion: AMA DE CASA				
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:		
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:		
FECHA INGRESO: 5/3/2019 - 14:00:36	FECHA EGRESO: 5/3/2019 - 14:29:33	CAMA:		
DEPARTAMENTO: 010118 - CONSULTA EXTERNA - MD	SERVICIO: AMBULATORIO			
PLAN: NUEVA EPS-CONTRIBUTIVO AMBULATORIO+33 CMD				
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)				

Imprimió: LISBETH LAZARO ORTIZ - lisbeth.lazaro

Fecha Impresión: 2019/6/1 - 08:33:35

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2019-03-05	14:26 pedro.faria - PEDRO JAQUIN FARIA MARCANO
	MOTIVO DE CONSULTA : ME DUELE LA CADERA
	ENFERMEDAD ACTUAL : DOLOR DE CADERA IZQUIERDA RX CON ARTROSIS DE CADERA IZQUIERA AL EXAMEN FISICO, DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS MARCHA CON BASTON SE SOLICITA VALORACION POR

COMITE DE REEMPLAZOS PARA AUTORIZAR CIRUGIA DE CADERA SE ENTREGAN ORDENES

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES	OP	DETALLE
ANTECEDENTES	Alergicos	NO NO REFIERE

ANTECEDENTES GINECOBISTETRICOS

GINECOS	ANTECEDENTES	SINO	Detalle
	Fecha última menstruación	SI	12 3N340

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES--	DETALLE			
	OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
Alergicos	NO	P	NO REFIERE	2019-03-05
	NO	F	NO REFIERE	2019-03-05
Alimentacion				
Cardiovascular				
Cerebro vascular				
Crecimiento y Desarrollo				
Hospitalarios				
Infecciosos				
Inmunologicos				
Metabolicos				
Otros				
Pediatricos				
Quirurgicos				
Respiratorio				
Toxicos				
Transfusionales				
Traumaticos				

EXAMEN FISICO

PROFESIONAL: PEDRO JAQUIN FARIA MARCANO		FECHA: 2019-03-05
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Extremidades (20)	NORMAL	DOLOR DE CADERA IZQUIERDA RX CON ARTROSIS DE CADERA IZQUIERDA AL EXAMEN FISICO, DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, ARCOS DE MOVIMIENTO LIMITADOS MARCHA CON BASTON SE SOLICITA VALORACION POR COMITE DE REEMPLAZOS PARA AUTORIZAR CIRUGIA DE CADERA

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS

CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
M169	COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA		

CONSOLIDADO ORDENES MEDICAS DE APOYOS DIAGNOSTICOS1.1			
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	FECHA/HORA EVOLUCION
OTROS	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	2019/3/5 - 14:28:42
	Observacion:		
	Orden Profesional	PEDRO JAQUIN FARIA MARCANO	
	Diagnosticos Presuntivos		

SOLICITUD AMBULATORIA

PROFESIONAL: PEDRO JAQUIN FARIA MARCANO CC - 1128224250 T.P 11282241250

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO PACIENTE	1	5/3/2019 - 14:24:22
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
------------------------------	---------------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION
No aplica

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
M169	COXARTROSIS, NO ESPECIFICADA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS

Imprimió: LISBETH LAZARO ORTIZ - lisbeth.lazaro

Fecha Impresión: 2019/6/1 - 08:33:36

1/06/2019, 8:43 a.m.

Pedro Fari

PROFESIONAL: PEDRO JAQUIN FARIA MARCANO
CC - 1128224250 - T.P 11282241250

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

VOLVER



CEIMLAB S.A.S.
Centro de Imagenología y Laboratorio Clínico

Nombre del paciente: **CLEMENCIA FUENTES**
Edad: **71 Años, 5 Meses, 14 Días**
Identificación del paciente: **27784883**
Estudio: **RX TORAX**
Fecha de realización: **13/05/2019**
Entidad: **VIHONCO**

INFORME:

Aorta elongada y desenrollada.
No observo lesiones pleuroparenquimatosas en actividad.
Silueta cardiaca de aspecto normal.
Vascularidad pulmonar normal.
Osteoarticular sin alteración.

Atentamente,

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO CARVAJAL FRANKLIN
Especialidad: MÉDICO RADIÓLOGO
RECERTIFICADO POR LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA
CC: 13452053 RM: 1063

CARLOSC - Fecha y hora de firma: 13/05/2019 08:47:00



CEIMLAB S.A.S.
Centro de Imagenología y Laboratorio Clínico

Nombre del paciente: **CLEMENCIA FUENTES**
Edad: **71 Años, 0 Meses, 20 Días**
Identificación del paciente: **27784883**
Estudio: **RX CADERA**
Fecha de realización: **19/12/2018**
Entidad: **VIHONCO**

INFORME:

Disminución de la densidad ósea.

Se observa pinzamiento articular izquierdo.

Hay cambios artrosicos a nivel de ambas articulaciones coxofemorales principalmente de la izquierda.

No observo trazos de fracturas.

Partes blandas sin alteración.

Atentamente,

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:

CARLOS ALBERTO CARVAJAL FRANKLIN
Especialidad: MÉDICO RADIÓLOGO
RECERTIFICADO POR LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA
CC: 13452053 RM: 1063

CARLOS - Fecha y hora de firma: 19/12/2018 11:27:00

Nombre del paciente: CLEMENCIA FUENTES
Edad: 71 Años, 5 Meses, 14 Días
Identificación del paciente: 27784883
Estudio: RX CADERA
Fecha de realización: 13/05/2019
Entidad: VEHONCO

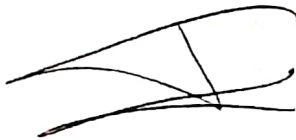
INFORME:

CADERA IZQUIERDA:

Pinzamiento articular coxofemoral izquierdo con marcados cambios artrosicos a nivel acetabular.
Cambios osteocondríticos a nivel de la cabeza femoral y del acetabular
Densidad y modelaje óseo normal.
No observo trazos de fractura ni lesiones óseas líticas o blásticas.
Partes blandas sin alteración.

Atentamente,

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:



CARLOS ALBERTO CARVAJAL FRANKLIN
Especialidad: MÉDICO RADIOLOGO
RECERTIFICADO POR LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA
CC: 13452053 RM: 1063

CARLOS - Fecha y hora de firma: 13/05/2019 08:51:00

Nombre del paciente: **CLEMENCIA FUENTES**
Edad: **71 Años, 5 Meses, 14 Días**
Identificación del paciente: **27784883**
Estudio: **RX CADERA**
Fecha de realización: **13/05/2019**
Entidad: **VIHONCO**

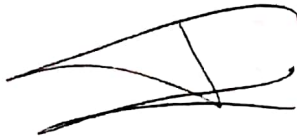
INFORME:

CADERA IZQUIERDA:

Pinzamiento articular coxofemoral izquierdo con marcados cambios artrosicos a nivel acetabular.
Cambios osteocondriticos a nivel de la cabeza femoral y del acetabular
Densidad y modelaje óseo normal.
No observo trazos de fractura ni lesiones óseas líticas o blásticas.
Partes blandas sin alteración.

Atentamente,

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:



CARLOS ALBERTO CARVAJAL FRANKLIN
Especialidad: MÉDICO RADIÓLOGO
RECERTIFICADO POR LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE RADIOLOGÍA
CC: 13452053 RM: 1063

CARLOS - Fecha y hora de firma: 13/05/2019 08:51:00



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal del Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre cuatro (4) de dos mil diecinueve (2019).

ASUNTO:	FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2019-00147-00 N.I. T-2019-00117.
ACCIONANTE:	VENACIO SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.345.981 de Pamplona, Norte de Santander, actuando como Agente Oficioso de la señora CLEMENCIA FUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 27.784.883 de Pamplona, Norte de Santander.
ACCIONADOS:	NUEVA EPS S.A. y CLINICA MEDICAL DUARTE S.A.S.
VINCULADO:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.
PROCEDENCIA:	OFICINA JUDICIAL DE CÚCUTA.

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander, a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la acción de tutela interpuesta por el señor **VENACIO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.345.981 de Pamplona, Norte de Santander, actuando como Agente Oficioso de la señora **CLEMENCIA FUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 27.784.883 de Pamplona, Norte de Santander, en contra de la **NUEVA EPS**, y la **CLINICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, a la cual se ordenó vincular al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, por presunta vulneración de sus derecho fundamentales.

II. ANTECEDENTES

• Hechos

Expuso el señor **VENACIO SOLANO**¹ que el 15 de septiembre de 2017 le realizaron a su esposa **CLEMENCIA FUENTES** una Radiografía de Cadera, con la cual el médico tratante pudo determinar que presentaba "*Disminución de la densidad ósea (...) Cambios artrosicos coxofemorales izquierdos*"² luego el 20 de noviembre de 2017 se ordenó valoración por reemplazos articulares, para considerar la posibilidad de manejo quirúrgico, conforme al diagnóstico de artrosis no especificada, bajo el código M199.

Que entre el 24 marzo 2018 y el 24 de noviembre de esa misma anualidad la señora **CLEMENCIA FUENTES** fue sometida a terapia física integral, sin que se obtuvieran los resultados esperados, por lo que el 11 de febrero de 2019 los profesionales de la salud le ordenaron varios exámenes y que se le realizara junta especializada para evaluación de reemplazos articulares, con "*reemplazo protésico total primario simple de cadera*"³. Una vez autorizada la Junta Médica, se reunieron los requisitos exigidos por la **CLINICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, por lo que el 12 de julio de 2019 se llevó a cabo el comité de reemplazos articulares en el cual se ordenó "*cirugía de Reemplazo protésico total primario complejo de cadera artrosis secundaria, se deja orden para valoración por anestesia y Urocultivo de control*"⁴.

¹ A Folio 1 al 9 del Cuaderno Unico del Juzgado, aparece el texto de la acción de tutela.

² Ver folio 1 del Cuaderno Unico del Juzgado.

³ Ver folio 2 del Cuaderno Unico del Juzgado.

⁴ Ver folio 3 del Cuaderno Unico del Juzgado.

El día 15 de julio de 2019 se radicó ante la **NUEVA EPS** la documentación entregada en la Junta Médica, la cual fue devuelta por la entidad el 26 de julio argumentando *"De acuerdo a los lineamientos del back de reemplazos articulares por favor enviar ampliación de junta médica que incluya: Debe estar conformado mínimo por 2 profesionales pares (ortopedistas) y al menos un profesional en otra disciplina. Debe discutir y documentar, como mínimo los siguientes criterios: Terapia física recibida y/o ocupacional recibida por el paciente (Número de sesiones, periodicidad, respuesta) Uso de analgésicos (Descripción de escalonamiento de las 4 líneas analgésicas y respuesta a cada una de ellas) Valoración de funcionabilidad previa al procedimiento: Presencia de comorbilidades asociadas: obesidad, insuficiencia cardíaca, epilepsia, cáncer, demencias u otras enfermedades mentales (Estadio, compensación, pronóstico)".* Que conforme a lo expuesto por la Entidad Promotora de Salud, se dirigió a la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.** en donde le indicaron que revisarían el caso, sin que haya obtenido solución al respecto.

Que la señora **CLEMENCIA FUENTES** es una paciente de la tercera edad, sujeta a especial protección, que por su enfermedad de Coxartrosis de cadera no puede realizar sus actividades diarias, perdiendo cada día su movilidad y afectándosele su calidad de vida y la de sus familiares, al no autorizársele el procedimiento quirúrgico.

- **Pretensiones**

Con fundamento en los hechos narrados, el señor **VENACIO SOLANO**, quien actúa como agente oficioso de la señora **CLEMENCIA FUENTES**, solicita que se le ordene a la **NUEVA EPS S.A.** y a la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.** *"procedan de manera inmediata, diligente y sin dilaciones a ordenar y realizar e) procedimiento quirúrgico de REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA) para la señora Clemencia Fuentes identificada con C.C. 27.784.883 de Pamplonita, cubrir y/o autorizar el tratamiento médico y de toda la ATENCIÓN INTEGRAL que se derive de la enfermedad de CLEMENCIA FUENTES, procedimientos, pruebas diagnósticas y los medicamentos requeridos para el cubrimiento de la misma"*⁵.

- **Actuación procesal**

Mediante providencia de agosto 22° de 2019⁶, el Despacho admitió la solicitud de tutela presentada por el señor **VENACIO SOLANO**, actuando Agente Oficioso de la señora **CLEMENCIA FUENTES**, en contra de la **NUEVA EPS S.A.** y la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.**, ordenándose vincular al contradictorio al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, corriéndosele traslado de la solicitud de amparo constitucional a las entidades accionadas y a la vinculada por el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, enviándosele la documentación respectiva mediante los Oficios⁷ JPCEEDC – 01879, JPCEEDC – 01880, JPCEEDC – 01881 y JPCEEDC – 01884 del 22 de agosto de la presente anualidad.

- **Posición de la entidad accionada NUEVA EPS.**

Mediante escrito recibido vía email a las 09:36 horas del jueves 29 de agosto de 2019⁸, la Dra. **MAYRA ALEJANDRA HERRERA LÓPEZ** Apoderada Especial de la **NUEVA EPS S.A.**, presentó el informe correspondiente, indicando que *"PRESTA LOS SERVICIOS DE SALUD DENTRO DE SU RED DE PRESTADORES Y DE ACUERDO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN 5857 DE 2018 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, POR TAL MOTIVO LA AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS Y/O TECNOLOGÍAS DE LA SALUD NO CONTEMPLADOS EN EL POS (HOY PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD), LAS CITAS MÉDICAS Y DEMÁS SERVICIOS SE AUTORIZAN SIEMPRE Y CUANDO SEAN ORDENADAS POR MÉDICOS PERTENECIENTES A LA RED DE NUEVA EPS"*⁹.

⁵ Ver folio 7 del Cuaderno Único del Juzgado

⁶ Folio 89 del Cuaderno Único del Juzgado

⁷ Ver folios 90 al 94 del Cuaderno Único del Juzgado

⁸ Ver folios 102 al 107 del Cuaderno Único del Juzgado

⁹ Ver folio 104 del Cuaderno Único del Juzgado

eliminarán los Comités Técnico Científicos – CTC encargados de aprobar los servicios por fuera de POS o Plan de Beneficios, que será transformado por un sistema de Información en línea”¹⁶.

Finalizó solicitando: “Primero: Que se TUTELE el derecho a la VIDA, a la SALUD de CLEMENCIA FUENTES (...) Segundo: En consecuencia de lo anterior, se ordene a NUEVA EPS-S como Empresa Promotora de Salud del Régimen Contributivo en la que se encuentra afiliada CLEMENCIA FUENTES asumir y prestarlos servicios de salud en forma integral que se requieran en la recuperación de la patología que actualmente presenta (...) Tercero: Se excluya de responsabilidad legal al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD por la vinculación de que fue objeto dentro de la presente Acción de Tutela, tomando en consideración que la responsabilidad legal frente a la prestación de servicios de salud de los afiliados al Régimen Contributivo, es de NUEVA EPS-S”¹⁷.

- **Posición de la CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**

Mediante escrito radicado en la Secretaría del Despacho a las 09:32 horas del 30 de agosto de 2019¹⁸, el Dr. **RUBÉN DARÍO SANTIAGO SALAZAR**, Gerente Médico de la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, describió el traslado señalando que “Revisado base de datos se constató que la señora **CLEMENCIA FUENTES**, visitado nuestra Institución en dos oportunidades su último ingreso se registró el 12 de Julio para comité de reemplazos articulares. Se llevó a cabo comité con varios ortopedistas se solicitó valoración preanestésica, urocultivo de control si bien es cierto se menciona en escrito de tutela que estos exámenes ya fueron realizados, consulado en tercer piso programación de Cirugía, la señora Clemencia no ha radicado lo ordenado por tanto no se puede programar (...) Le corresponde a NUEVA EPS, garantizar, la calidad, continuidad e integralidad en la atención, de sus afiliados y de la consecución de Institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos, traslados, requeridos para la atención de sus afiliados (pacientes)”

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

El problema jurídico se centra en determinar si la **NUEVA EPS S.A.** o la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, han vulnerado los derechos fundamentales de la señora **CLEMENCIA FUENTES** de 71 años de edad, al no autorizar y realizar los procedimientos administrativos a los que haya lugar para que le se ha realizado el procedimiento quirúrgico denominado “**REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA**”¹⁹ ordenado por su médico tratante desde el 11 de febrero de 2019 y avalado por el comité de reemplazos de la IPS.

Argumentos que desarrollan la tesis del Despacho:

- **De la legitimación en la causa por activa en las acciones de tutela.**

Según el artículo 86 de la Carta Política “*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública (...)*”. Premisa desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, que entre otros aspectos en el inciso 2º del artículo 10 prevé, que cuando el titular de derechos fundamentales no esté en condiciones de promover su propia defensa, otra persona puede agenciar sus derechos y para el sub judice, es evidente que el señor **VENACIO SOLANO** actúa como Agente Oficioso de su esposa **CLEMENCIA FUENTES** en razón de su avanzada edad y a su diagnóstico de “**Coxartrosis Primarias**”²⁰

"Con fundamento en los artículos 13 y 46 de la Constitución política, esta Corporación ha enfatizado que los adultos mayores necesitan una protección preferente, debido a las especiales condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran, por lo cual el Estado debe garantizar los servicios de seguridad social integral a estos, dentro de los cuales se encuentra la atención oportuna en salud. Dado que las personas de la tercera edad tienen derecho a una protección reforzada en salud y las entidades prestadoras de salud están obligadas a prestarles la atención médica que requieran, la Corte ha considerado que una EPS vulnera el derecho a la salud de una persona de la tercera edad cuando niega un servicio, medicamento o tratamiento incluido o excluido del POS, cuya necesidad ha sido determinada por un médico o por la patología que padece resulta evidente. En efecto, la protección reforzada se materializa con la garantía de una prestación continua, permanente y eficiente de los servicios de salud que el usuario requiera, lo cual implica, de ser necesario el suministro de medicamentos, insumos o prestación de servicios excluidos del Plan Obligatorio de Salud".

Así las cosas, ante la existencia de un criterio determinador de la condición de salud del accionante, agenciado o representado según sea el caso, consistente en que requiere un conjunto de prestaciones en materia de salud relacionadas con una patología determinada, y atendiendo a su avanzada edad se le debe otorgar una protección reforzada al derecho fundamental a la salud, siendo deber del juez de tutela reconocer la atención integral y concretar el principio de integralidad de salud, con ello, reconocer los servicios necesarios para la atención del paciente.

IV. DEL CASO CONCRETO.

El señor **VENACIO SOLANO**, actuando como **AGENTE OFICIOSO** de la señora **CLEMENCIA FUENTES** de 71 años de edad, invoca la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas por parte de la **NUEVA EPS S.A.** y la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, como quiera que no se le ha autorizado ni realizado a la agenciada el procedimiento médico denominado **"REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA"**³⁰ ordenado por su médico tratante desde el 11 de febrero de 2019 y avalado por el comité de remplazos.

Al revisar los medios de prueba con los que cuenta el Despacho, más las repuestas de la Dra. **MAYRA ALEJANDRA HERRERA LÓPEZ**, Apoderada Especial de la **NUEVA EPS S.A.**, la Dra. **LAURY LISBETH PÁEZ PARADA**, Profesional Universitaria del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** y del Dr. **RUBÉN DARÍO SANTIAGO SALAZAR**, Gerente Médico de la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, se advierte que se han vulnerando ostensiblemente los derechos fundamentales invocados por la señora **CLEMENCIA FUENTES**, quien es sujeto de especial protección constitucional reforzada en razón a su avanzada edad y que a causa de su patología, conforme al diagnóstico realizado por sus médicos tratantes, requiere una cirugía de **"REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA"**³¹, el cual a la fecha en que se resuelve la presente acción de tutela no se ha realizado por problemas meramente administrativos entre la Entidad Promotora de Salud y la IPS, pese que el servicio de salud se encuentra ordenado y se cuenta con el aval del comité remplazos desde hace más seis (6) meses, lo cual hace perentorio que la judicatura adopte las medidas pertinentes para que se restablezcan los derechos que actualmente se encuentran conculcados.

Omite la **NUEVA EPS S.A.** a través de su vocera, señalar el motivo fundado que ha llevado hasta la fecha no se haya autorizado ni practicado a través de sus IPS el procedimiento quirúrgico que garantiza el derecho fundamental a la salud de la

que le impiden acudir directamente a la administración de justicia, utilizando este mecanismo constitucional para que se le proteja sus derechos fundamentales.

Según la Jurisprudencia de la Corte Constitucional²¹ "para la configuración de la agencia oficiosa se requiere fundamentalmente que el agente manifieste actuar en esa calidad y, por otro lado, que el titular de los derechos presuntamente conculcados no esté en condiciones físicas o mentales para promover su propia defensa", la manifestación en todo caso "(...) La imposibilidad del titular de los derechos supuestamente lesionados puede ser físico, mental o derivado de circunstancias socioeconómicas, tales como el aislamiento geográfico, la situación de especial marginación o las circunstancias de indefensión en que se encuentre el representado, de ahí que la verificación de que el agenciado no le era razonablemente posible reclamar la protección de sus derechos dependa siempre de la apreciación de los elementos del caso"²², por lo que para el caso en concreto, se encuentran evidenciados los requisitos que exige la figura de la agencia oficiosa.

- **Del derecho a la salud y la seguridad social.**

El artículo 48 de la Constitución Política, adicionado por el acto legislativo 01 de 2015, consagra la seguridad social como un derecho de carácter irrenunciable, que debe ser garantizado a todos los habitantes del territorio nacional como un servicio público de carácter obligatorio, prestado de manera eficiente y atendiendo los principios de solidaridad y universalidad.

La Corte Constitucional ha definido el derecho a la seguridad social como un "conjunto de medidas institucionales tendientes a brindar progresivamente a los individuos y sus familias, las garantías necesarias frente a los distintos riesgos sociales que puedan afectar su capacidad y oportunidad, en orden a generar los recursos suficientes para una subsistencia acorde con la dignidad del ser humano"²³. En punto al derecho a la salud, el Máximo Tribunal en materia de Justicia Superior ha enfatizado que: "el artículo 49 de la Constitución"²⁴ dispone que la salud tiene una doble connotación: (i) como derecho fundamental del que son titulares todas las personas; y (ii) como servicio público de carácter esencial cuya prestación es responsabilidad del Estado".²⁵

En el fallo de Tutela T-020 del 20 de enero de 2017 la Corte Constitucional, definió el Derecho a la Salud y el principio de integralidad en la prestación de los servicios de salud en Colombia, así: "(...) A partir de lo desarrollado en la jurisprudencia de esta Corte²⁶ y lo establecido en la Ley 1751 de 2015²⁷, la salud es un derecho fundamental que se define como "la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como en el plano de la operatividad mental, y de restablecerse cuando se presente una perturbación en la estabilidad orgánica y funcional de su ser"²⁸. Para esta Corporación, el derecho a la salud se debe garantizar en condiciones de dignidad dado que su materialización resulta indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales"²⁹.

- **Derecho a la atención integral en salud a las personas de la tercera edad.**

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia de tutela T-056 de 2015, Magistrada Sustanciadora Dra. **MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ** dispuso:

²¹ Corte Constitucional, Sentencia T-096 de febrero 25 de 2016, Magistrado Ponente Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

²² Corte Constitucional, Sentencia T-926 del 7 de diciembre de 2011, Magistrado Ponente Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA.

²³ Corte Constitucional Sentencia T-1040 del 23 de octubre de 2008, Magistrada Ponente Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.

²⁴ El artículo 49 de la Constitución dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...)".

²⁵ Ver, entre otras, sentencias T-134 de 2002, T-544 de 2002, T-361 de 2014 y T-131 de 2015.

²⁶ Ver Sentencia T-859 de 2003 (MP. Eduardo Montealegre Lynett). En esa ocasión la Corte acudió a los criterios doctrinarios establecidos en la Sentencia T-277 de 2003.

protección reforzada, incurriéndose en un mutismo por parte de la encarta en procurar enmendar lo que aduce se requiere subsanar, lo que es contrariando los preceptos constitucionales.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ya ha decantado que “En ese orden de ideas, cuando el correspondiente profesional determina que un paciente demanda la prestación de servicios médicos, la realización de procedimientos o el suministro de medicamentos e insumos, sin importar que estén o no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, la respectiva entidad prestadora está en el deber de proveérselos.”³². (Negrilla y subrayado fuera de texto original)

Entiende la judicatura que la no realización de “REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA”³³, no pone en inminente riesgo la vida de la señora **CLEMENCIA FUENTES**, sin embargo no puede la accionada desconocer que ante la enfermedad de “Coxartrosis Primarias”, al no ser tratada sí se pone en riesgo su integridad personal y vida en condiciones dignas tal como lo ha reiterado la Corte Constitucional en varios pronunciamientos sobre el particular³⁴.

Así mismo ha de tenerse en cuenta que la **NUEVA EPS S.A.**, para omitir la autorización y realización de la cirugía nada alegó por ejemplo en torno a la capacidad económica de la paciente o sus familiares o de su no inclusión en el Plan de Beneficios.

Así las cosas, es claro que la pretermisión en la autorización y realización del procedimiento quirúrgico por parte de la **NUEVA EPS S.A.**, que según el médico tratante requiere el adulto mayor, quebranta la especial protección constitucional reforzada del agenciado y afectando los derechos de quien cuyos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás, por lo que se tutelarán los derechos fundamentales invocados, ordenándole a la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN** Gerente zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente de la **NUEVA EPS-S. S.A.** para que en el plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, contados a partir del recibo de la comunicación que contiene el presente fallo, realice las actuaciones administrativas a las que haya lugar a fin de autorizar y realizar a la señora **CLEMENCIA FUENTES**, de 71 años de edad, el procedimiento médico denominado “REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA”³⁵ ordenado por sus médico tratante.

En el mismo sentido se conminará a la **NUEVA EPS S.A.**, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, a efectos de verificar el restablecimiento del derecho protegido, remita ante este estrado, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del presente fallo, dentro del término establecido para ello.

Respecto del tratamiento integral que deprecia el accionante es preciso señalar que la Corte Constitucional³⁶ ha dicho que comporta gran importancia en cuanto a la

³² Corte Constitucional, Sentencia T 014 del 20 de enero de 2017, Magistrado Ponente GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO.

³³ Ver folios 46 y 76 del Cuaderno Único del Juzgado.

³⁴ Sentencia de tutela T-056 del año 2015, Magistrada Sustanciadora Dr. MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ: “las personas de la tercera edad tienen derecho a una protección reforzada en salud y las entidades prestadoras de salud están obligadas a prestarles la atención médica que requieran, la Corte ha considerado que una EPS vulnera el derecho a la salud de una persona de la tercera edad cuando niega un servicio, medicamento o tratamiento incluido o excluido del POS, cuya necesidad ha sido determinada por un médico o por la patología que padece resulta evidente”

³⁵ Ver folios 46 y 76 del Cuaderno Único del Juzgado.

³⁶ “en diversas oportunidades, se ha referido al principio de integralidad en materia de salud. Una de las perspectivas a través de las cuales se ha abordado el tema, es aquella relativa a la adopción de todas las medidas necesarias encaminadas a brindar un tratamiento que efectivamente mejore las condiciones de salud y calidad de vida de las personas. Es decir, es obligación del Estado y de las entidades encargadas de la prestación del servicio, propender hacia “la autorización total de los tratamientos, medicamentos, intervenciones, procedimientos, exámenes, controles, seguimientos y demás que el paciente requiera con ocasión del estado de su afección”

garantía efectiva de este derecho fundamental a la salud. De este modo, este no se reduce a la prestación de medicamentos o de procedimientos de manera aislada, sino que abarca todas aquellas prestaciones que se consideran necesarias para conjurar las afecciones que puede sufrir una persona, ya sean de carácter físico, funcional, psicológico emocional e inclusive social, derivando en la imposibilidad de imponer obstáculos para obtener un adecuado acceso al servicio, reforzándose aún más cuando se trata de sujetos que merecen un especial amparo constitucional.

En vista de la patología de Coxartrosis Primarias que padece la agenciada, las prescripciones médicas realizadas por sus galenos tratantes y la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional este Despacho tutela los derechos fundamentales a la salud y vida y condiciones dignas, ordenándole a la **NUEVA EPS S.A.**, a través de la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN**, Gerente Zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente, su representante legal o quien haga sus veces, que **GARANTICE EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL** a favor de la señora **CLEMENCIA FUENTES**, en razón de su patología de Coxartrosis Primarias.

En relación a la solicitud de la accionada que deprecia al juez de tutela, en caso de acceder a las pretensiones de la accionante, ordene el recobro a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**, vale recordar lo esbozado por el Máximo Tribunal en la sentencia T-903 del 26 de noviembre de 2014, con ponencia del Magistrado **LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ**, en punto de la procedencia de la resolución de pleitos de orden económico o contractual en sede de tutela apuntó:

"La Corte Constitucional ha entendido como regla general, que el único objeto de la acción de tutela es la protección efectiva, inmediata y subsidiaria de los derechos fundamentales. De esta manera, se ha entendido que el presente mecanismo es improcedente para dirimir conflictos de naturaleza económica que no tengan trascendencia iusfundamental, pues la finalidad del amparo constitucional es servir de instrumento de salvaguarda iusfundamental, más no como mecanismo encaminado a resolver controversias de stirpe contractual y económico, por cuanto para esta clase de contiendas existen en el ordenamiento jurídico las respectivas acciones y recursos judiciales previstos por fuera de la jurisdicción constitucional. Los únicos casos en que excepcionalmente la acción de tutela pueda llegar a desatar pretensiones y conflictos de tipo económico o contractual, es porque consecuentemente concurre la defensa de una garantía fundamental, de manera que, para lograr su efectiva protección, el juez de tutela debe definir aquellas controversias".

Ahora bien, de cara a la potestad de la **NUEVA EPS S.A.** para efectuar el recobro del servicio médico no incluido en el plan de beneficios en salud, en sentencia T-269 del 11 de abril de 2011, con ponencia del Magistrado **NILSON PINILLA PINILLA**, la Corte Constitucional, precisó que ese tipo de reclamaciones se encuentran sometidas al respectivo procedimiento, señalando:

"En esa medida, la Corte Constitucional en sentencia C-463 de mayo 14 de 2008, al realizar el estudio de constitucionalidad de la Ley 1122 de 2007 precisó que tanto las EPS del régimen contributivo como las del subsidiado, han de llevar a consideración de los Comités Técnicos Científicos las solicitudes que presentan los usuarios con respecto a servicios no incluidos en el POS o POS-S. En el caso en que los servicios requeridos sean autorizados, se podría exigir el recobro por el costo total de los mismos, pero si no llegase a ser aprobada por la EPS, no se estudiare oportunamente o nos e tramitare la solicitud ante el comité, y por tal razón la persona tuviese que acudir a la acción de

dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”).

El recobro de los insumos no previstos por la norma vigente, es una posibilidad con la que cuenta la EPS luego de prestar el servicio y suministrar los medicamentos a la adulta mayor **CLEMENCIA FUENTES**, pero esa merced tiene origen en la Ley y no en la presente providencia, porque la tutela no tiene por objeto ordenar el pago de sumas de dinero, lo que, como se vio, ni siquiera es procedente en sede de recursos de amparo, máxime si la entidad interesada no ha ejecutado los procedimientos señalados por el **ADRES** para el efecto. Lo que se observa es que pretende soslayar el camino ordinario con el que eventualmente cuenta. Así las cosas, respecto a los procedimientos, medicamentos y tratamientos excluidos del Plan Obligatorio de Salud y acorde al precedente y a la Ley, superfluo resulta emitir pronunciamiento expreso sobre orden de recobro, pues las entidades EPS o EPS-S- tienen derecho a ello como que no están obligadas legal ni reglamentariamente a asumir.

Por lo tanto, es deber del Estado garantizar con recursos propios la prestación de los servicios de salud cuando la persona que requiere de los mismos no tiene capacidad económica para sufragar su costo; del mismo modo, la EPS, llamada a prestar los servicios de salud, tiene la facultad en esos eventos de ejercer el derecho de recobro, ante el **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)** tratándose de servicios no POS, dentro del régimen contributivo.

Ahora, en cuanto a la solicitud de la **NUEVA EPS S.A.**, con la cual se pretende “*Se CONMINE a la MEDICAL DUARTE para que proceda con lo de su carga y programen la atención requerida*”³⁷ considera la judicatura que resulta fútil dar una orden en tal sentido, ya que si la EPS no ha procedido a autorizar la cirugía que se le ha solicitado, siendo su obligación garantizar la prestación de servicios a través de sus IPS, sin que sea razonable, proporcional y adecuado que ahora pretenda pasarle sus obligaciones al juez constitucional, solicitando que se requiera a la clínica, cuando es de su resorte exclusivo hacerlo.

En consecuencia, se ordenará la desvinculación de la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.** y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER** de la presente actuación, al no apreciarse vulneración alguna de las garantías fundamentales de la agenciada, por parte de estas entidades.

Finalmente, se previene a la **NUEVA EPS S.A.**, para que en lo sucesivo no vuelva a incurrir en las omisiones que dieron mérito a conceder la presente acción de tutela, toda vez que con ello, se atenta contra las garantías constitucionales de los usuarios y desconoce su obligación de garantizar la prestación real, efectiva y oportuna de los servicios de salud, que para el presente caso son los derechos fundamentales del adulto mayor, que merece una especial protección reforzada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Cúcuta – Norte de Santander, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

SEGUNDO: ORDENAR a la **NUEVA EPS S.A.** a través de la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN** Gerente zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente, su representante legal o quien haga sus veces, que en el plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación que contiene el presente fallo, realice las actuaciones administrativas a las que haya lugar a fin de autorizar y realizar a la señora **CLEMENCIA FUENTES**, de 71 años de edad, el procedimiento médico denominado **"REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA"**³⁸ ordenado por sus médico tratante.

TERCERO: Para efectos de verificar el restablecimiento del derecho protegido, **CONMINAR** a la entidad accionada, para que remita ante este estrado, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del presente fallo, dentro del término establecido.

CUARTO: ORDENAR a la **NUEVA EPS S.A.** a través de la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN** Gerente zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente, su representante legal o quien haga sus veces que de forma **INMEDIATA**, garantice el suministro de **TRATAMIENTO INTEGRAL** a favor de la señora **CLEMENCIA FUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.784.883 expedida Pamplona, Norte de Santander, respecto de su patología de Coxartrosis Primarias, por las razones expuestas en el presente fallo.

QUINTO: DESVICULAR al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER IDS** y a la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, al no apreciarse vulneración alguna de las garantías fundamentales del accionante, por parte de estas entidades.

SEXTO: PREVENIR a la **NUEVA EPS S.A.**, para que en lo sucesivo no vuelva a incurrir en las omisiones que dieron mérito para conceder la presente acción de tutela, toda vez que ello atenta contra las garantías constitucionales de los usuarios y desconoce su obligación de garantizar la prestación real, efectiva y oportuna de los servicios de salud.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes el contenido de la presente sentencia, de conformidad con el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

OCTAVO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, **REMITIR** las diligencias a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez

WDR

SEGUNDO: ORDENAR a la **NUEVA EPS S.A.** a través de la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN** Gerente zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente, su representante legal o quien haga sus veces, que en el plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo de la comunicación que contiene el presente fallo, realice las actuaciones administrativas a las que haya lugar a fin de autorizar y realizar a la señora **CLEMENCIA FUENTES**, de 71 años de edad, el procedimiento médico denominado **"REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA"**³⁸ ordenado por sus médico tratante.

TERCERO: Para efectos de verificar el restablecimiento del derecho protegido, **CONMINAR** a la entidad accionada, para que remita ante este estrado, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento del presente fallo, dentro del término establecido.

CUARTO: ORDENAR a la **NUEVA EPS S.A.** a través de la Dra. **YANET FABIOLA CARVAJAL ROLÓN** Gerente zonal de Norte de Santander, Regional Nororiente, su representante legal o quien haga sus veces que de forma **INMEDIATA**, garantice el suministro de **TRATAMIENTO INTEGRAL** a favor de la señora **CLEMENCIA FUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.784.883 expedida Pamplona, Norte de Santander, respecto de su patología de Coxartrosis Primarias, por las razones expuestas en el presente fallo.

QUINTO: DESVICULAR al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER IDS** y a la **CLÍNICA MEDICAL DUARTE S.A.S.**, al no apreciarse vulneración alguna de las garantías fundamentales del accionante, por parte de estas entidades.

SEXTO: PREVENIR a la **NUEVA EPS S.A.**, para que en lo sucesivo no vuelva a incurrir en las omisiones que dieron mérito para conceder la presente acción de tutela, toda vez que ello atenta contra las garantías constitucionales de los usuarios y desconoce su obligación de garantizar la prestación real, efectiva y oportuna de los servicios de salud.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes el contenido de la presente sentencia, de conformidad con el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

OCTAVO: En caso de no ser impugnada la presente decisión, **REMITIR** las diligencias a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez

WDHR



Clínica Medical Duarte
Trabajamos con sentido humano

24/06/2019
Clínica Medical Duarte
SALIDA AUTORIZADA
FACTURACIÓN

[Handwritten signature]

EPICRISIS

PACIENTE: CLEMENCIA FUENTES		IDENTIFICACION: CC 27784883	HC: 27784883 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 29/11/1947	EDAD: 71 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Beneficiario
RESIDENCIA: AV 7 CA 4-90 BR LA UNION	NORTE DE SANTANDER CUCUTA	TELEFONO: 3154336013-3142603092	
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 18/10/2019 - 17:04:34	FECHA EGRESO:	CAMA: 941A	
DEPARTAMENTO: 010103 - HOSPITALIZACION - MD	SERVICIO: HOSPITALARIO		
CLIENTE: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.	PLAN: NUEVA EPS CONTRIBUTIVO +33% (C MEDICAL DUARTE)		

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA**
"VENGO PARA LA CIRUGIA DE LA CADERA"
- ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**
PACIENTE QUIEN INGRESA AMBULATORIAMENTE PROGRAMADA PARA REALIZACION DE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA IZQUIERDA
- ANTECEDENTES PERSONALES**
ANTECEDENTES
ALERGICOS : No - NO REFIERE , No - NO REFIERE
- EXAMEN FISICO**
NEUROLOGICO (1) : NORMAL
HALLAZGOS: ORIENTADA EN TRES ESFERAS
- APOYOS DIAGNOSTICOS**
HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, NITROGENO UREICO, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA ARTROSIS SECUNDARIA, SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL, TIEMPO DE PROTROMBINA TP
- DIAGNOSTICOS DE INGRESO**

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
M161	OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS	CONFIRMADO NUEVO	P

DATOS DE LA EVOLUCION

- DATOS DE LA EVOLUCION**

2019-10-18 17:47:14 PROFESIONAL: GLORIA VANESSA MARQUEZ BARRIOS
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE DE 71 AÑOS, QUIEN INGRESA A PISO PARA PROTOCOLO DE REEMPLAZO ARTICULAR DE CADERA IZQUIERDA, SIN ANTECEDENTES PATOLOGICOS. EN EL MOMENTO CON ESTABILIDAD CLINICA, DOLOR A LA MARCHA, LIMITACION FUNCIONAL EN CADERA IZQUIERDA. INGRESA A PISO POR ORTOPEDIA PARA REALIZAR PROTOCOLO QUIRURGICO EL DIA DE MAÑANA, SE SOLICITAN PARA CLINICOS DE CONTROL, SE RESERVAN 2 UGRES POR SOLICITUD DE ANESTESIOLOGIA. ATENTOS A EVOLUCION.

2019-10-19 10:38:02 PROFESIONAL: SILVIA VANESSA OSORIO QUIROGA
ANALISIS (JUSTIFICACION): NOTA OPERATORIA
BAJO ANESTESIA RAQUIDEA (DRA. CRISTIANCHO), PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CON COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES, ES INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE POR ORTOPEDIA (DR. LOBO), SE REALIZA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA IZQUIERDA. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.
AYUDANTE: DRA. OSORIO, INSTRUMENTADORA: SILVIA, CIRCULANTE: BELKIS.

2019-10-20 10:08:48 PROFESIONAL: JAIMÉ PELÁEZ ARENAS
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE EN POP DE RTC, EVOLUCION CLINICA Y CONTROL RADIOLOGICO SATISFACTORIO,

2019-10-21 07:58:00 PROFESIONAL: MARIO ALBERTO IZQUIERDO VELASQUEZ
ANALISIS (JUSTIFICACION): EVOLUCION POP SATISFACTORIA

■ **MEDICAMENTOS**

ACETAMINOFEN 500MG TABLETA 500MG TABLETA | CAJA X 1. VARIOS, ENOXAPARINA CLEXANE 40 MG / 0.4 ML SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE | CAJA X 1. VARIOS, DAPIRONA, CEFALOTINA, DICLOFENACO, DAPIRONA 2,5/5ML SOLUCION INYECTABLE | CAJA X 0. VARIOS 2,5/5ML SOLUCION INYECTABLE | CAJA X 0. VARIOS

DATOS DEL EGRESO

■ **PLAN DE SEGUIMIENTO**

SALIDA CON ANTICOAGULACION PROFILACTICA RECOMENDACIONES DE CUIDADOS DE HERIDA, CONTROL CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA

■ **DIAGNOSTICOS DE EGRESO**

CODIGO DIAGNOSTICO
M161 OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS

TIPO DIAGNOSTICO PRIMARIO
CONFIRMADO NUEVO

■ **CAUSA DE SALIDA**

TIPO CAUSA: ORDEN MEDICA

REMITIDO A: SALIDA CON ANTICOAGULACION PROFILACTICA RECOMENDACIONES DE CUIDADOS DE HERIDA, CONTROL CONSULTA EXTERNA ORTOPEDIA

RIESGO DE CAIDA:

■ Alto

RIESGO DE ULCERAS POR PRESION:

■ Bajo

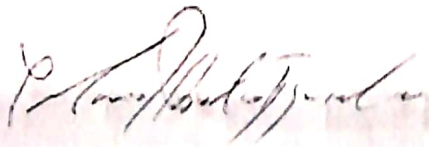
■ **SIGNOS DE ALARMA**

CAMBIOS DE COLORACIÓN EN LA HERIDA QUIRÚRGICA O SALIDA DE PUS, FIEBRE ALTA QUE NO MEJORA

■ **SE ENTREGA PLAN DE RECOMENDACIONES**

* NO SE AUTOMEDIQUE * NO SUSPENDA MEDICAMENTOS. * ASISTA A CONTROLES MEDICOS PROGRAMADOS. Utilice medios físicos con agua tibia. Hidratación adecuada, administrar sales de hidratante oral recomendadas por el medico. Alimentación en pequeñas cantidades, varias veces al día. Baja en grasa. Dar antipiréticos si la temperatura es mayor de 38.5, (acetaminofen), dosis indicadas por el medico.

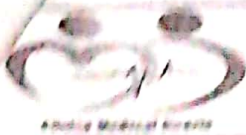
■ **SE REMITE A SU ASEGURADOR PARA FORMULACIÓN MEDICA**
NO APLICA



PROFESIONAL: MARIO ALBERTO IZQUIERDO VELASQUEZ
CC - 13502843 - T.P 54856
ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: KEVIN ALFONSO CASTRO MOZO - kevin.castro

Fecha Impresión : 2019/10/21 - 11:02:11



FORMULARIO MEDICO

CÓDIGO: HL-HP-F-2055

FECHA DE APROBACIÓN

02/07/2016

VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

PROCESO: UNIDAD FUNCIONAL DE
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN
DE INTERNALÍA

SUBPROCESO: Hospitalización

FECHA

NOMBRE DEL PACIENTE:

IDENTIFICACIÓN:

ENTIDAD:

EDAD:

21/10/19

Clemencia

Fuentes

NE 35.

7 años

23384883

R./

Incapacita Drog Ampolles +21
Aplicar jampolla sc día x 21 días

Atenoxon 800mg +20
Día pld w o'oh x día

Ceftriaxona 800mg +15.
Día pld w o'oh x día

NOMBRE DEL MEDICO ESPECIALISTA
REGISTRO MEDICO

Revisión
Medico
Reg. Medico
U. Mañana

ELABORÓ:

REVISÓ:

APROBÓ:

Coordinador Medico

Coordinador de Calidad

Gerente General

Todos los derechos Reservados - Clínica Medical Duarte COPIA CONTROLADA

FORMULARIO MEDICO

FECHA DE APROBACIÓN

02/07/2016

VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

PROCESO: UNIDAD FUNCIONAL DE
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN
DE INTERNACIÓN

SUBPROCESO: Hospitalización

FECHA

NOMBRE DEL PACIENTE:

IDENTIFICACIÓN:

ENTIDAD:

EDAD:

01/10/19

Clemencia Fuentes

NEPS.

7 años.

27784893

Opta y ortopedia
en pedidos
Dr. 1050
6to piso Dent

NOMBRE DEL MEDICO ESPECIALISTA
REGISTRO MEDICO

ELABORÓ:

Coordinador Médico

REVISÓ:

Coordinador de Calidad

Todos los derechos Reservados - Clínica Médica Duarte COPA COPIA CONTROLADO



MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
NIT: 900470642-9

SOLICITUD DE SERVICIO No. 1280686		Punto Atención:	
Autorizo: 563 - ROBERTO LOBO RODRIGUEZ		Cargo: ORTOPEDISTA	
Cambio de proveedor:			
Fecha Cambio de proveedor:			
Identificación: CC 27784883	Paciente : CLEMENCIA FUENTES	Edad : 71 Años	Sexo : F
HC : CC27784883	Telefono: 3154336613-3142603092	Celular: 3212490786	
Fecha Solicitud: 1/11/2019	Fecha Ingreso: 1/11/2019	Cama:	Email: NO TIENE
Cliente : NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A	Plan : NUEVA EPS-CONTRIBUTIVO AMBULATORIO+33 CMD	Rango: A	Tipo Afiliado: Beneficiario
Profesional: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ CC: 79230492 - T.P.: 9543 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA			
Diagnosticos: M161 OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS			
2515386 - 931001 - (12) TERAPIA FISICA INTEGRAL			
GRUPO TARIFARIO: 20 - DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION			
SUBGRUPO TARIFARIO: E2 - OTRA MANIPULACION MUSCULOESQUELETICA EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION			
Valida a Partir de: 1/11/2019		Fecha Vencimiento : 6/12/2019	
Observación: Domiciliaria			
PRESTADOR : URGENCIAS - MD - MEDICAL DUARTE ZF S.A.S			
Dirección : CUCUTA			
Telefonos : 5955859			
FECHA DE IMPRESION: 01/11/2019 13:11:28			
USUARIO QUE IMPRIME: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ			

*** SEÑOR USUARIO, PARA SU CITA POR FAVOR RECUERDE:**

LLEVAR FOTOCOPIA DE DOCUMENTO IDENTIDAD, ORDEN MEDICA, ORDEN DE SERVICIO AUTORIZADA, HISTORIA CLÍNICA Y PRESENTARSE 20 MINUTOS ANTES DE LA HORA DE SU CITA.

PARA LA PROGRAMACIÓN DE TERAPIA FÍSICA LA ORDEN DE SERVICIO TIENE VIGENCIA POR 15 DÍAS.

HISTORIA CLINICA

Clínica Medical Duarte
Trabajamos con espíritu humano

PACIENTE: CLEMENCIA FUENTES		IDENTIFICACION: CC 27784883		HC: 27784883 - CC	
POBLACIÓN VULNERABLE:		PERTENENCIA ÉTNICA:			
FECHA DE NACIMIENTO: 29/11/1947		EDAD: 71 Años		SEXO: F	
RESIDENCIA: AV 7 CA 4-90 BR LA UNION		NORTE DE SANTANDER-CUCUTA		TIPO AFILIADO: Beneficiario	
OCUPACION: AMA DE CASA		TELÉFONO: 3154336613-3142603092			
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:		PARENTESCO:		TELÉFONO:	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:		PARENTESCO:		TELÉFONO:	
FECHA INGRESO: 1/11/2019 - 12:57:35		FECHA EGRESO: 1/11/2019 - 13:10:51		CAMA:	
DEPARTAMENTO: 010118 - CONSULTA EXTERNA - MD		SERVICIO: AMBULATORIO			
PLAN: NUEVA EPS-CONTRIBUTIVO AMBULATORIO+33 CMD					
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)					

Imprimió: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ - roberto.lobo

Fecha Impresión: 2019/11/1 - 13:10:56

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL	
2019-11-01	13:07	roberto.lobo - ROBERTO LOBO RODRIGUEZ
		MOTIVO DE CONSULTA : Control POP de Reemplazo de cadera izquierda 12 día Post operatorio. Realiza marcha con apoyo. Herida seca con eritema a nivel de los puntos. Edema distal de predominio vespertal. Orden para terapia física domiciliaria 12 sesiones. Retiro de puntos y control en tres semanas.
		ENFERMEDAD ACTUAL :

ANTECEDENTES PERSONALES

ANTECEDENTES		OP	DETALLE
ANTECEDENTES	Alergicos	NO	NO REFIERE
		NO	NO REFIERE

ANTECEDENTES FAMILIARES

ANTECEDENTES--	DETALLE			
	OP	TIPO	DETALLE	F. REGIS
Alergicos	NO	P	NO REFIERE	2019-03-05
	NO	P	NO REFIERE	2019-10-18
	NO	F	NO REFIERE	2019-10-18
	NO	F	NO REFIERE	2019-03-05
Alimentacion				
Cardiovascular				
Cerebro vascular				
Crecimiento y Desarrollo				
Hospitalarios				
Infecciosos				
Inmunologicos				
Metabolicos				
Otros				

01/11/2019,

Respiratorio	
Toxicos	
Transfusionales	
Traumaticos	

EXAMEN FISICO		
PROFESIONAL: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ		FECHA: 2019-11-01
SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIONES
Extremidades (20)	ANORMAL	MOTIVO DE CONSULTA : Control POP de Reemplazo de cadera izquierda 12 dia Post operatorio. Realiza marcha con apoyo. Herida seca con eritema a nivel de los puntos. Edema distal de predominio vespertal. Orden para terapia fisica domiciliaria 12 sesiones. Retiro de puntos y control en tres semanas.

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
M161	OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS		

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS				
TIPO	CARGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	FECHA/HORA EVOLUCION
DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	12	1/11/2019 - 12:58:21
	Observacion	Domiciliaria		
	Diagnosticos Presuntivos			
CONSULTA, MONITORIZACION Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1/11/2019 - 12:58:21
	Observacion			
	Diagnosticos Presuntivos			

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

DIAGNOSTICOS DE EGRESO ASIGNADOS	
CODIGO	DIAGNOSTICO DE EGRESO
M161	OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA REGISTRO DIARIO DE ENFERMERIA

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA INSUMOS



PROFESIONAL: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ

CC - 79230492 - T.P 9543

ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Imprimió: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ - roberto.lobo

Fecha Impresión: 2019/11/1 - 13:10:56

FECHA: 01/11/2019 12:58:21
DOCUMENTO: CC 27784883
NOMBRE: CLEMENCIA FUENTES
CLIENTE: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SAL
TIPO DE AFILIADO: BENEFICIARIO
PROFESIONAL: ROBERTO LOBO RODRIGUEZ

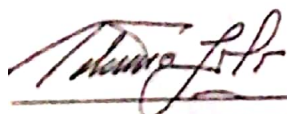
HC: 27784883 - CC
EDAD: 71 AÑOS SEXO: F
PLAN: NUEVA EPS-CONTRIBUTIVO AMBULAT
RANGO: A
TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

SOLICITUD DE SERVICIOS.

DIAGNOSTICO(S):

M161 - OTRAS COXARTROSIS PRIMARIAS

2739077 - @890380 - (1) CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



ROBERTO LOBO RODRIGUEZ

CC 79230492 - T.P.: 9543 - TRAUMATOLOGO-ORTOPEDISTA

Fecha impresión: 01/11/2019 13:34:11

Bogotá D.C., 06 de Agosto del 2.021

Señores

BANCOOMEVA

Departamento de Crédito y Cartera

Sucursal Plaza Imperial

Suba – Bogotá D.C.

Ciudad

Referencia: Solicitud Estado de Cuenta Créditos

Respetados Señores:

Yo, Jairo Omar Solano Fuentes, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 88.233.677 de Bogotá, autorizo y doy poder amplio y suficiente a mi esposa: Mónica Andrea Luis Duarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.797.234 de Bogotá, para solicitar por medio escrito y la abajo firmante, le sea entregada a ella la siguiente documentación, así:

1. Copia del Pagare o Pagares Iniciales de los créditos financieros que actualmente estén a mi nombre
2. Copia de acuerdos de pagos firmados anteriormente
3. Copia de los Estados de Cuenta actuales de los créditos financieros que actualmente estén a mi nombre
4. Copia de la Información detallada de los alivios financieros
5. Copia de las condiciones actuales de los créditos financieros que actualmente estén a mi nombre

Agradezco al valiosa atención y pronta colaboración con el presente

Cordialmente



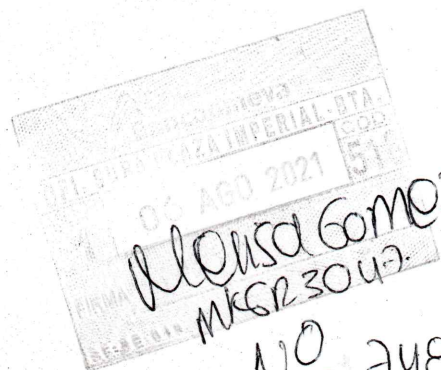
Mónica Andrea Luis

(Apoderada)

Cedula de Ciudadanía No. 52.797.234 de Bogotá

Correo Electrónico: monicasecreta2010@yahoo.com

Contacto: 311-4820848



NO = 7481515
EX
18655-18656

Bogotá D.C., 06 de Agosto del 2.021

Señores
BANCOOMEVA - COOPERATIVA
Departamento de Ahorro y Cartera
Sucursal Plaza Imperial
Suba – Bogotá D.C.
Ciudad

	
Grupo Coomeva	
RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN	
05 AGO 2021	
Empresa:	Coomeva Cooperativa
Nombre Func:	Ronald Penabaza
Hora:	12:29 AM ☐ PM ☒
00-88-004	

Referencia: Solicitud Estado de Cuenta Ahorros Cooperativa

Respetados Señores:

Yo, Jairo Omar Solano Fuentes, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 88.233.677 de Bogotá, autorizo y doy poder amplio y suficiente a mi esposa: Mónica Andrea Luis Duarte, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.797.234 de Bogotá, para solicitar por medio escrito y la abajo firmante, le sea entregada a ella la siguiente documentación, así:

1. Copia de los Estados de Cuenta actuales de los ahorros aportados de mi parte por medio de la Cooperativa Bancoomeva
2. Copia de las condiciones actuales de los ahorros aportados de mi parte por medio de la Cooperativa Bancoomeva
3. Copia del informe detallado del saldo final a la fecha de los ahorros aportados de mi parte por medio de la Cooperativa Bancoomeva

Agradezco al valiosa atención y pronta colaboración con el presente

Cordialmente



Mónica Andrea Luis

(Apoderada)

Cedula de Ciudadanía No. 52.797.234 de Bogotá

Correo Electrónico: monicasecreta2010@yahoo.com

Contacto: 311-4820848

SOLANO FUENTES JAIRO OMAR

Estado de Cuenta No. FBO2212182
era 100 # 136 - 32 la trinitaria
BOGOTÁ D.C. - D.C.



Cédula o NIT: 88233677
Año/Mes: 2021 08
Corte de Facturación: 10 del Mes

Fecha de Pago Oportuno		
Otras entidades	Bancoomeva	Cajeros Servibanca
05 de Agosto de 2021		09 de Agosto de 2021

TOTAL A PAGAR**1.470.889****RECREACIÓN Y TURISMO**

Diversión en casa

para que disfrutes en familia

Conéctate gratis a todas nuestras actividades de recreación en vivo:

 coomevarecreacion.tv

Pague su Estado de Cuenta
Clic aquí



Pagos en Línea



Banca Móvil



Oficina Virtual

Descarga nuestra nueva aplicación en tu dispositivo móvil y no pares de disfrutar

RESUMEN ESTADO DE CUENTA

CONCEPTOS
ESTATUTARIOS
\$695.280



FINANCIERO
\$0



PROTECCION
\$875.409



SALUD
\$0



CRÉDITOS
COOPERATIVOS
\$0



TOTAL
A PAGAR
\$1.470.889

ESTAMOS EVOLUCIONANDO LA FORMA DE PREMIAR TU LEALTAD

Ahora todos los programas de fidelización del grupo empresarial donde acumulabas tus Pinos, estarán integrados en un gran programa. ¡Espéralo!

BENEFICIOS ECONÓMICOS

Aprovecha tu Cooperativa al máximo usando los productos y servicios financieros, de protección, salud, educación, desarrollo empresarial y recreación, que te generan un ahorro y te dan beneficios adicionales. Infórmate en www.cooameva.com o a través de nuestra línea telefónica 01 8000 950 123.

Cooperativa	Beneficio mes	Beneficio año
• Cuota Manejo Tar Mastercard • Educativas (bonos De Descuento) • Beneficio Tasa Compensada (coomeva Educa) • Fondo Social De Vivienda		

Protección	Beneficio mes	Beneficio año
• Asistencia Jurídica • Asistencia Pensional • Segunda Opinión Médica		

Financiero	Beneficio mes	Beneficio año
• Servicios* • Productos De Crédito • Productos De Ahorro		

*Incluye: chequeras entregadas, uso de cajeros de otras redes, consignación nacional, cuota de manejo tarjeta de crédito, etc.

Salud	Beneficio mes	Beneficio año
• Medicina Prepagada • Cooameva Emergencia Médica • Salud Oral		

Desarrollo Empresarial	Beneficio mes	Beneficio año
• Microcrédito		

BENEFICIO TOTAL

Mes

Acumulado Año



(415)7707213316838(8020)10000882336770062212182(3900)0001470689(96)20210805

Recuerda que: • Pagar en la fecha indicada evita intereses de mora y suspensión en la disponibilidad del servicio. • Si no recibes oportunamente tu estado de cuenta, comuníquese a través de su teléfono móvil marcando sin costo #454 o a la Línea Nacional Gratuita 018000 950 123 (Ópiones 1-5). • Puede autorizar débito automático de su Cuenta de Ahorros. • Estar al día en sus obligaciones le da derecho a la utilización inmediata de nuestros servicios. • Actualizar su información le permite recibir oportunamente su Estado de Cuenta. • Si el pago es en cheque, escriba al respaldo su número de cédula.

Concepto	Cuota Vencida	Cuota Mes	Interés Mora	Valor a Pagar
Aportes	207,030			207,030
Auxilio Funerario	45,960		56	46,016
Calamidad	15,000			15,000
Fondo Recreacion	52,585			52,585
Fondo Solidaridad	261,337	9,355	3,957	274,649
TOTALES	\$ 581,912	\$ 9,355	\$ 4,013	\$ 595,280

\$4,051,245

● 2012年10月1日起实施

\$2,153,888

PROTECCIÓN				
Concepto	Cuota Vencida	Cuota Mes	Interés Mora	Valor a Pagar
Renta Hospitalizac.	36,192		44	36,236
Accident. Personales	109,128		133	109,261
Seguro Vidagrupo Colectivo	53,518			53,518
Seguro Vidagrupo Colectivo	90,493			90,493
Seguro Vidagrupo Colectivo	89,829			89,829
Seguro Vidagrupo Colectivo	496,072			496,072
TOTALES	\$ 875,232	\$ 0	\$ 177	\$ 875,409

REGILADA SUPERSOLIDARIA



Pago Automático

1. Realice la inscripción del Débito Automático matriculando su cuenta corriente o cuenta de ahorros de cualquier entidad financiera* y haga que se descunte automáticamente su cuota del estado de cuenta.

Matricule su cuenta AQUÍ  <http://www.bancomeva.com.co/Contenido/Inicio/Inicio.aspx>



Oficina Virtual Personal

1. Ingrese a www.bancomeva.com.co con sus datos de acceso. 2. Haga clic en el menú Pagos y luego en la opción estado de cuenta. 3. Seleccione su Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros con la que realizará el pago. 4. Digite el valor a pagar y seleccione el tipo de pago. 5. Confirme el costo de la transacción y el valor a pagar.



Cajeros Serbilanca Bancomeva

1. Deslice su Tarjeta y marque su clave. 2. Seleccione la opción Cuenta Pagos. 3. Seleccione Pagos Entidades Pagos. 4. Elija Grupo Coomeva. 5. Digite el número de su documento. 6. Confirme el costo y el valor de la transacción.



Pagos en Línea PSE

1. Ingrese a www.bancomeva.com.co y en el menú de transacciones haga clic en Línea - PSE. 2. Haga clic en Pago estado de cuenta o Tarjeta de Crédito. 3. Ingrese su número de identificación y código de seguridad. 4. Haga clic en el botón PSE. 5. Seleccione la entidad donde están sus recursos e ingrese a su Oficina Virtual.



Oficinas Bancomeva

Realice sus pagos en nuestra red de oficinas, para conocer su ubicación ingrese a www.bancomeva.com.co



Banca Móvil

Descargue la aplicación desde las tiendas App Store de Apple o Play Store de Google e instale en su celular. Es necesario tener activa la Oficina Virtual. Siga las instrucciones para realizar el pago de su Estado de Cuenta.

1. Ingrese a la aplicación de Banca Móvil. 2. Haga clic en la opción de "Pagos" y luego "Estado de Cuenta". 3. Seleccione su Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros con la que realizará el pago. 4. Confirme la transacción y el valor a pagar.



Red VÍA BALOTO

1. Acercose a un punto **Red VÍA BALOTO**. 2. Indique que va a realizar el pago del Estado de Cuenta Coomeva/Bancomeva código: **333223**. 3. El cajero solicitará el número de identificación y la dirá el valor a cancelar, realice el pago en efectivo.

Para atender cualquier inconformidad relacionada con los servicios financieros o de seguros, por favor comunicarse a las siguientes instancias:

BANCOOMEVA

www.bancocombiva.com.co - Opción crediticiarios. Revisar Fiscal PriceWaterhouseCoopers al apartado postal 180 Cali. Vale del Cauca en cualquiera de los puntos 4-77. La Defensoría del Consumidor Financiero presidida por el Dr. José Guillermo Peña González Defensor principal y el Dr. Carlos Chaves Defensor suplente. Avda. 19 # 114, 69, oficina 502, edificio Gas Haus, Bogotá D.C. Horario lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. al (1) 2137222 - 2137170 cel. 312964479 e-mail: defensoria@bancocombiva.com.co pagina web www.defensaconsumidores.com

COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS

www.coomeva.com.co - Opción contactenos, Revisor fiscal PricewaterhouseCoopers, al apartado postal 180 Cali, Valle del Cauca en cualquiera de los puntos 4-72, defensor del consumidor financiero, Dr. Darío Laguado Montañe. Dirección: Calle 70 A # 11 - 83. Bogotá, teléfono: (1) 543 9850 e-mail: reclamaciones@defensoriaig.com.co.

Identificación 88233677	Nombre SOLANO FUENTES JAIRO OMAR	Código Asociado 453823	Nivel de Riesgo 1
Estado Inactivo	Fecha Estado 2021-07-15	Fecha de Ingreso 2010-09-23	Fecha Nacimiento 1978-10-17 VALIDADA
Agencia Vinculación 503 - Oficina Av Chile - Bogota	Corte Corte 10	Edad de Ingreso 31	Edad Actual 42
Tipo de Vinculación Profesional	Auxilio Funerario Cuota Vitalicia	Smmiv 908,526	Protección Acumulada Alto Costo 0
Protección Máxima Vida 363,032,462	Protección Máxima Perseverancia 508,500,000	Protección Máxima Renta Diaria 908,526	Protección Máxima Total 513,032,462
Protección Acumulada Vida 8,111,372	Protección Acumulada Perseverancia 8,111,372	Protección Acumulada Renta Diaria 121,192	Protección Acumulada Total 190,969,846
Prima Nivelada 0			

Datos Básicos Beneficiarios Facturación Preexistencias General

Registro Protección Pendientes Promociones

Portafolio Productos

Auxilios Aplicables

Concepto	Plan	Protección	Cuota	Fec.Registro	Perseverado	Valor Destinado	Fec.Persev.	Observac
<u>SOLIDAR</u> MEDICAMENTOS		0	0	2010-12-31				Activo - Registro Manual
<u>SOLIDAR</u> ASISTENCIA INTEGRAL		0	2,090	2021-07-15				Activo - AUTOMATICO
<u>SOLIDAR</u> PLAN 65		8,111,372	17,520	2010-09-24	No		2043-10-17	Inactivo por mora
<u>AUX.FUN</u> AUX. FUN BEN		5	16,808	2010-09-24				Inactivo por mora
<u>VIDAHM</u> VIDA HOY Y MAÑANA		182,858,474	38,401	2010-11-24				Inactivo por mora
<u>SOLIDAR</u> DESEMPLEO Y PERDIDA DE INGRESOS		774,229	9,630	2011-07-01				Inactivo por mora - Registro P
<u>SOLIDAR</u> ASISTENCIA JURIDICA		0	84	2015-01-05				Inactivo por mora - Registro P
<u>SOLIDAR</u> ASISTENCIA PENSIONAL		0	84	2015-01-05				Inactivo por mora - Registro P
<u>HOSPIT</u> HOSPITALIZACIÓN		113,081	12,735	2017-11-08				Inactivo por mora

Total Protección : \$ 191,082,927

Total Cuota : \$ 68,656



LA COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE LOS PROFESIONALES DE COLOMBIA

Identificada con Nit:

890.300.625 – 1

CERTIFICA:

Que el(la) asociado(a) SOLANO FUENTES JAIRO OMAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 88233677, está vinculado a COOMEVA Cooperativa desde el 2010/09/23, a la fecha se encuentra en estado **INACTIVO** y a la fecha posee un saldo a favor por concepto de aportes de \$4.051.245 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS).

La presente se expide a solicitud del interesado a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Ronald Peñalosa Ariza
Asesor Integral de Servicio
Oficina Suba plaza imperial Bogotá

Tel. 7481515 ext. 17012

ronaldd_penalosa@coomeva.com.co

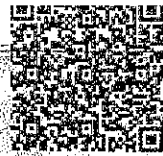
Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 110 123 • Desde Cali: 318 1300

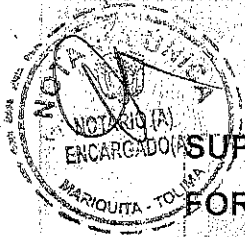
Cali • Colombia • Suramérica

www.coomeva.com.co

República de Colombia



SEC040039114



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.495)** -----

FECHA DE SU AUTORIZACIÓN: **DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).** -----

NOTARÍA DE ORIGEN: **UNICA DEL CÍRCULO.** -----

MUNICIPIO: **MARIQUITA.** DEPARTAMENTO: **TOLIMA.** -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **PODER GENERAL.** -----

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.** -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: -----

EL PODERDANTE: **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **88.233.677** EXPEDIDA EN CUCUTA. -----

LA APODERADA: **MONICA ANDREA LUIS DUARTE**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **52.797.234** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.495)** -----

En el Municipio de Mariquita, Círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Tolima, República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, al despacho de la **NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO** a cargo del Notario Encargado **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALZATE**, SEGÚN RESOLUCION NUMERO **06599** DE FECHA **19 DE JULIO DEL 2021**, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, compareció: el señor **JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, mayor de edad, vecino de Bogotá DC, de transito por este municipio, de estado civil **CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **88.233.677** EXPEDIDA EN CUCUTA, y manifestó: -----

PRIMERO: Que mediante el presente instrumento público **CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MONICA ANDREA LUIS DUARTE**, mayor de edad, vecina de Bogotá DC de estado civil **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.797.234** expedida en Bogotá D.C., para que me represente en los siguientes actos: -----

a) Para que administre mis bienes, recaude los productos, y celebre en relacion con -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO001991392

SEC040039114

YCKL26B2VLL4Z5J4

11-01-21 PO001991392

08/06/2021

THOMAS ERIK S. SOK

5B1U3RH76

ellos toda clase de contratos de disposición o administración. -----

b) Para que cobre y perciba las sumas de dinero que por cualquier causa se me adeuden, y expida los respectivos Paz y Salvos o finiquitos del caso. -----

c) Para que cancele a mis acreedores y haga con ellos arreglos sobre la forma y término de pago y expida los finiquitos de rigor. -----

d) Para que exija y admita cauciones, reales o personales, reconocidos a mi favor. ---

e) Para que admita en pago a mis deudores cualquiera otra clase de bienes de los que se encuentren obligados a dar. -----

f) Para que apruebe o impruebe las cuentas de aquellas personas o entidades que tengan obligación de rendirlas a la aquí exponente, pague o perciba, según el caso, y otorgue al deudor o deudores el respectivo paz y salvo. -----

g) Para que conceda a mis deudores términos prudenciales a fin de que puedan satisfacer o pagar, en cualquier forma las deudas que tengan pendientes para conmigo y les expida el finiquito de rigor. -----

h) Para que adquiera para la suscrita dineros en mutuo, constituyendo la garantía hipotecaria que estime conveniente, o igualmente lo dé por cuenta a terceros y convenga el interés a pagarse. -----

I) Para que **enajene** a cualquier título mis bienes, ya sean muebles o inmuebles, **como para que también adquiera para mí bienes** de la misma especie, disponga de ellos como me sea conveniente, incluido realizar División Material y Declaración de Construcción en Suelo Propio. -----

j) Para que en mi nombre y representación de las manifestaciones de que trata la Ley 258 de 17 de enero 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, si fuere necesario. -----

k) Para que realice **toda clase de trámite ante cualquier Entidad Bancaria**, tales como tramitar créditos hipotecarios. Leasing, a mi nombre, y firmar pagares, y toda clase de documentación requerida en Entidades Bancarias. -----

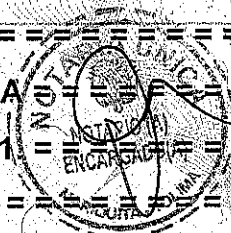
l) Para que me represente con las más amplias facultades en la sociedad de que sea accionista. -----

II) Para que me represente en todos los actos jurídicos, administrativos, etc., en que tenga que intervenir, ya sea como demandante, demandado(a), tercerista, etc., ante la Rama Jurisdiccional del Poder Público, la Ejecutiva y la Legislativa lo mismo que ante las autoridades militares, ya se trate de simples actuaciones, procesos,

República de Colombia



SEC240039113



HOJA NUMERO DOS (2)

CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO: 1495 DEL 19 DE JULIO DEL AÑO 2.021

reclamaciones, etc.

m) Para que concilie, desista o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relación con mis derechos.

n) Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir la mandante, o para seguirlos adelantando, si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso.

ñ) Para que contrate los servicios de profesionales, otorgue y revoque poderes, total o parcialmente, y revoque delegaciones.

o) Para que sustituya este Poder total o parcialmente, y así mismo revoque las sustituciones o poderes especiales que yo hubiere otorgado en algún momento.

p) Para que reasuma la personería de la exponente, en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quede sin representación legal.

q) En el evento de Enajenación del derecho real de dominio sobre bienes inmuebles, a cualquier título, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que el precio que se incluya en las respectivas Escrituras Públicas de Compraventa es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo Declaro que no existirán sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte del **COMPARECIENTE** sin responsabilidad alguna por parte del Notario.

ACEPTACIÓN: Leído el texto de la presente Escritura Pública **EL COMPARECIENTE, JAIRO OMAR SOLANO FUENTES**, le imparte su aprobación y asentimiento, y asume la responsabilidad de lo aquí consignado, razón por la cual el Suscrito Notario Único imparte la autorización de Ley siendo firmado por el otorgante y conmigo el Notario Único que doy Fe.

NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR EL OTORGANTE:

LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD POR LA COMPARECIENTE, LA ENCONTRÓ CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO, LE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO001991393

SEC240039113

9L5FCZSPWD773XT9

11-01-21 PO001991393

08/06/2021

PO001991393

PO001991393

PO001991393

IMPARTE SU APROBACIÓN Y PROCEDE A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE, DECLARANDO EL COMPARECIENTE ESTAR NOTIFICADO DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO AL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS OTORGANTES, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LA OTORGANTE, CONFORME LO MANDA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO - LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO CUAL SE DA POR ENTENDIDO Y FIRMA EN CONSTANCIA. -----

Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números: **PO001991392 - PO001991393** -----

DERECHOS: **\$88.300.00**. IVA: **\$16.777.00**. RECAUDOS: **\$13.600.00**. -----

Resolución número 00536, de fecha 22 de enero del 2.021 de la Superintendencia Notariado y Registro. ELABORO: FA



Jairo Omar Solano f.

JAIRO OMAR SOLANO FUENTES

C.C. 88.233.677 EXPEDIDA EN CUCUTA.

DIRECCIÓN: Cra 100 # 136-32 Bogotá

CELULAR: 312 345 36 61

OCUPACION: Ingeniero

CORREO ELECTRÓNICO: jairo_solano@hotmail.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALZATE

NOTARIO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE MARIQUITA - TOLIMA.

**NOTARIA ÚNICA DEL MARIQUITA
(TOLIMA)**

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública Número **1495** se expide en de fecha **19 - Julio - 2021** hojss rubricadas y destinadas para el **04** interesado

21 JUL 2021

MDZ

MARIQUITA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Mariquita, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Mariquita, compareció: MONICA ANDREA LUIS DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52797234.

----- Firma autógrafa -----



23z746oeyzx9
19/07/2021 - 16:25:29



JAIRO OMAR SOLANO FUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88233677.

----- Firma autógrafa -----



23z746oeyzx9
19/07/2021 - 16:26:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALZATE

Notario Único del Círculo de Mariquita, Departamento de Tolima - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 23z746oeyzx9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.797.234

LUIS DUARTE

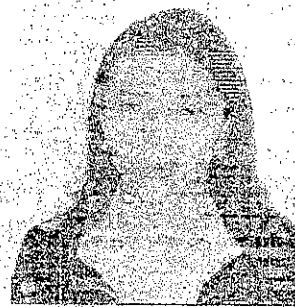
APELLIDOS

MONICA ANDREA

NOMBRES

Monica Andrea Duarte

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-MAR-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

19-MAR-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00275950-F-0052797234-20110106

0025442838A 1

1971092714

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEGULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 88.233.877
SOLANO FUENTES

APELLIDOS
JAIR OMAR

NOMBRES

Jairo Omar Solano f.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1978
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

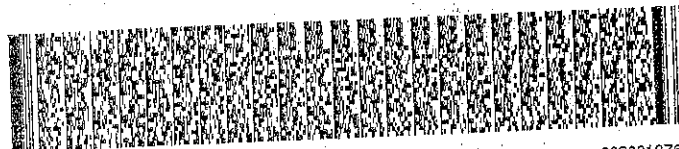
1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-NOV-1996 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00135553-M-0088233877-20081210

0007851412A 1

6980013767

NOTARIA UNICA MARIQUITA

EDWAR DIAZ ZAPATA

NIT: 102694463

CARRERA 2A # 6 - 50 B/CENTRO - Tel: 2523748 Celular: - E-Mail: diazedw@hotmail.com

REGIMEN COMUN-NO OBLIGADOS A SOLICITAR RES DE FACTURACION SEG RES 055-

AÑO.2021 FACTURA DE VENTA No. 2547 FACTURA ELECTRONICA

CLIENTE: SOLANO FUENTES JAIRO OMAR - CC 88233677 E-Mail FEMARIQUITA@GMAIL.COM

FECHA: 19-07-2021 ESCRITURA No. 2021-1495 PAGADA CON RECIBO No. 2021-4399

ACTOS	CUANTIA (\$)
PODER POR ESCRITURA PUBLICA	0.00

DETALLE

Cant.	Concepto	Valor (\$)
	DERECHOS NOTARIALES	
	DERECHO NOTARIAL A/SIN CUANT RES. 00536/21, ART 2	62,700.00
3.6	COPIA ORIGINAL DE HOJA MATRIZ	14,040.00
3	COPIAS DE HOJAS MATRIZ DEL PROTOCOLO	11,700.00
	SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES	88,440.00
	OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS	
19 %	IVA	16,804.00
	RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO	6,800.00
	RECAUDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	6,800.00
	SUBTOTAL OTROS - RECAUDOS E IMPUESTOS	30,404.00
	TOTAL FACTURA	118,844.00

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS

Tipo de Pago	Valor Tipo Pago(\$)
EFFECTIVO	\$118,844

EDWAR DIAZ ZAPATA (Notario Titular)
CC: 10269446

AUTORIZA

CLIENTE

CAJERO